

Acerca de las escuelas públicas del condado de Harford

Aproximadamente 38,000 estudiantes están inscritos en HCPS. El sistema escolar tiene la octava inscripción de estudiantes más grande de los 24 sistemas escolares públicos de Maryland. Aproximadamente 5.200 personas están empleadas por el sistema escolar para proporcionar los programas educativos necesarios y los servicios de apoyo para los estudiantes.

Actualmente, en el sistema de escuelas públicas del condado de Harford, hay 33 escuelas primarias, nueve escuelas intermedias, nueve escuelas secundarias integrales, la escuela John Archer (una escuela pública diurna separada para estudiantes con discapacidades), la escuela secundaria técnica Harford y el programa de educación alternativa - un total de 54 escuelas.

Basado en creencias firmes en el valor de los jóvenes y las obligaciones de la educación pública para educar a cada uno de ellos de manera efectiva, el sistema de escuelas públicas del condado de Harford ofrece programas de instrucción integrales y actividades estudiantiles relacionadas para los jóvenes que están actualmente inscritos. Las clases de pre-kindergarten de medio día están disponibles para niños de cuatro años en 11 de las escuelas primarias públicas del condado de Harford. Hay clases de pre-kindergarten de día completo disponibles para niños de cuatro años en ocho de las escuelas primarias públicas del condado de Harford. Un programa de kindergarten en todo el sistema comienza la educación pública para niños de cinco años con las 33 escuelas primarias que ofrecen kindergarten de día completo. Un plan de estudios cuidadosamente planeado y secuenciado apropiadamente extiende el aprendizaje desde los grados de primaria, secundaria y preparatoria hasta la graduación. Se brindan programas y servicios especiales para adaptarse a las necesidades únicas de cada estudiante, incluidos aquellos que poseen habilidades, talentos y/o discapacidades excepcionales.

VISIÓN: **Inspiraremos y prepararemos** a cada estudiante para **lograr** el éxito en la universidad y en su carrera.

MISIÓN: Cada estudiante logrará el éxito académico y personal en un ambiente seguro y afectuoso que honra la diversidad de nuestros estudiantes y personal.

VALORES FUNDAMENTALES:

- Capacitamos a cada estudiante para que alcance la excelencia académica.
- Creamos relaciones recíprocas con familias y miembros de la comunidad.
- Atraemos y retenemos personal altamente calificado.
- Aseguramos una organización eficiente y eficaz.
- Brindamos un entorno seguro y protegido.

Para ver el Plan Estratégico de la Junta de Educación completo, visite www.hcps.org.

Línea directa de HCPS 410-809-6056

HCPS mantiene una línea directa a la que se puede llamar para informar sobre cualquiera de los siguientes casos: mala conducta fiscal, violaciones de la política de la Junta, violaciones de leyes o reglamentos federales o estatales, y cualquier caso en el que la salud o seguridad de un empleado o estudiante haya sido puesta en peligro. La llamada va automáticamente a un buzón de voz que se monitorea diariamente. La información reportada es revisada por la Oficina de Auditoría Interna.

Las personas que llaman tienen la opción de dejar información de contacto. Toda la información se mantendrá confidencial.

Información de la Escuela

La siguiente información contiene extractos de políticas, procedimientos y prácticas de la escuela y de la Junta. Este manual sirve solo como referencia. No contiene todas las políticas de la Junta de Educación de las Escuelas Públicas del Condado de Harford, y es posible que algunas de las políticas presentadas aquí no se establezcan en su totalidad. Los estudiantes y los padres pueden familiarizarse con el manual de políticas completo, disponible en línea en www.hcps.org. Los elementos enumerados en este manual están sujetos a cambios sin previo aviso.

HORAS DE OPERACIÓN :

	Hora de inicio	Despido
Escuela secundaria	7:30 a.m.	2:00 p.m.
Escuela intermedia *	8:15 a.m.	2:45 p.m.
Escuela primaria **	9:00 a.m.	3:30 p.m.
John Archer	9:00 a.m.	3:00 p.m.
Pre-kindergarten A.M.*** ◆	9:00 a.m.	11:30 a.m.
Pre-kindergarten P.M.*** ◆	1:00 p.m.	3:30 p.m.

* La escuela secundaria North Harford opera en el mismo horario que la escuela secundaria North Harford.

** Las escuelas primarias Bakerfield, Bel Air, Deerfield, Forest Lakes, Havre de Grace, Red Pump y William S. James operan en el horario de transporte de 4° nivel, de 9:30 a.m. a 4:00 p.m.

*** Horario de transporte del cuarto nivel para pre-kindergarten, 9:30 a.m. - 12:00 p.m. ; 1:30 p.m. - 4:00 p.m.

◆ En los días programados de salida temprana, los programas de pre-kindergarten de medio día no se reunirán.

La Junta de Educación del Condado de Harford no discrimina por motivos de edad, ascendencia/origen nacional, color, discapacidad, embarazo, identidad/expresión de género, estado civil, raza, religión, sexo u orientación sexual en asuntos que afectan el empleo o en proporcionando acceso a programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

De acuerdo con los requisitos del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C.§1681, et seq.), Las Escuelas Públicas del Condado de Harford no discriminan por motivos de sexo en ninguno de sus programas o actividades o con respecto al empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus regulaciones de implementación a las Escuelas Públicas del Condado de Harford pueden ser remitidas a la Dra. Paula Stanton, Coordinadora del Título IX de las Escuelas Públicas del Condado de Harford, por correo a 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, Maryland 21014, o por teléfono al 410-809-6064 o por correo electrónico a Paula.Stanton@hcps.org, o al Subsecretario de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos por correo a 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202 o por teléfono al 1-800-421-3481, o ambos.

Para obtener información actualizada sobre la Junta de Educación, visite www.hcps.org.

REUNIONES PÚBLICAS: Las reuniones regulares de la Junta de Educación del Condado de Harford se llevan a cabo normalmente dos lunes de cada mes (excepto julio y agosto) a las 6:30 p.m. Las reuniones se anuncian con anticipación en el sitio web de HCPS y en otros medios impresos/electrónicos. Las reuniones están abiertas al público, a menos que se anuncie lo contrario, y se alienta la asistencia de las personas interesadas en las operaciones comerciales del sistema escolar. Si no puede asistir a las reuniones, mírelas en vivo mediante transmisión de video en el sitio web del sistema escolar. También se puede acceder a un archivo de videos de reuniones anteriores en este sitio.

Cada reunión de negocios pública regular de la Junta incluye un período de comentarios públicos. Cualquier ciudadano, representante de grupo, padre o estudiante puede hacer una declaración con respecto a un tema en una agenda de sesión abierta de la Junta pasada, presente o futura, o un asunto de política general sobre la cual la Junta tiene jurisdicción. Para saber cómo registrarse para hablar en una próxima reunión, visite www.hcps.org.

Junta de Educación del Condado de Harford

Jansen M. Robinson

Miembro electo, Concejal Distrito A

Dr. David Bauer

Miembro electo, Concejal Distrito B

Dra. Carol L. Mueller

Nombrado por el Concejo del Condado, Concejal Distrito C

Tamera Rush

Miembro electo, Concejal Distrito D

Rachel Gauthier

Miembro electo, Concejal Distrito

ESonja Karwacki

Miembro electo, Concejal Distrito F

Dr. Joyce Herold

Miembro en general designado

Patrice J. Ricciardi

Miembro en general designado

Dr. Roy Phillips

Miembro en general designado

Phoebe Bailey-Probst

Miembro estudiante

Dr. Sean W. Bulson

Secretario-Tesorero, Superintendente de Escuelas

Cuando los temas estén abiertos para comentarios públicos, envíe a la Junta sus opiniones visitando www.hcps.org.

Para correspondencia dirigida a la Junta, escriba a: Presidente, Junta de Educación del Condado de Harford, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, Maryland 21014. Además del archivo de transmisión en vivo en el sitio web del sistema escolar, las reuniones de negocios de la Junta se televisarán en una demora de cinta por HCN el segundo y cuarto martes a partir de las 8:00 pm en el canal 21 de Comcast, el canal 31 de Verizon FiOS y el canal 7 de Armstrong y se puede ver a pedido ingresando a nuestro sitio web, www.hcps.org.

EDUCACIÓN ALTERNATIVA: Se proporciona un programa de educación alternativa en el Centro de Oportunidades Educativas. Los estudiantes de secundaria que hayan extendido suspensiones o expulsiones de la escuela son elegibles para inscribirse en el programa de educación alternativa y recibirán crédito por el trabajo completado satisfactoriamente. Además, los estudiantes de la escuela secundaria cuyas necesidades educativas son tales que no pueden ser satisfechas en el programa escolar regular son elegibles para solicitar la admisión voluntaria al programa de educación alternativa. Las solicitudes voluntarias se pueden solicitar llamando a la oficina del programa de educación alternativa al 410-273-5594.

COMUNICACIÓN: Las Escuelas Públicas del Condado de Harford están comprometidas con la participación de los padres, la familia y la comunidad en el proceso educativo. Las Escuelas Públicas del Condado de Harford fomentan la comunicación bidireccional y se esfuerzan por mantener al público informado sobre los problemas que afectan a sus escuelas, las decisiones tomadas por la Junta de Educación del Condado de Harford y las actividades de los estudiantes a través de varios métodos de comunicación regular.

Sistema de notificación rápida — Las Escuelas Públicas del Condado de Harford utilizan el sistema de notificación Blackboard Connect5 para informar a los padres/tutores sobre cierres de emergencia e información importante. Los padres/tutores pueden administrar la información de contacto y las preferencias de notificación utilizando el Portal para padres. Los padres/tutores pueden acceder al Portal para padres visitando www.hcps.org. Puede encontrar más información y las instrucciones del Portal para padres en el sitio web del sistema escolar. De

conformidad con la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (TCPA), informe a HCPS de cualquier cambio en la información de contacto, incluidos todos los números de teléfono registrados. Notifique a la escuela de su estudiante de manera oportuna para que se actualice la información de contacto anterior. Si crea una cuenta de Connect5 Parent Portal, además de notificar a la escuela de su hijo, actualice la información de contacto en su cuenta de Parent Portal de manera oportuna para asegurarse de que la información de contacto correcta esté disponible.

Sitio Web y Redes Sociales —El sitio web del sistema escolar, www.hcps.org, ofrece información para satisfacer las necesidades de los padres/tutores, estudiantes, personal y la comunidad en general. La pestaña "Padres" en la parte superior de la página de inicio incluye enlaces a información útil, como el proceso de registro, los requisitos de vacunación y recursos para padres/tutores. El sitio web sirve como un recurso rápido para la información más solicitada.

[¡Síguenos en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube!](#)

ESCUELA PRIMARIA: Las Escuelas Públicas del Condado de Harford ofrecen una amplia variedad de programas a nivel de primaria que incluyen educación para superdotados y música instrumental. Tenemos programas de pre-kindergarten en 19 de nuestras escuelas primarias diseñados para satisfacer las necesidades de los estudiantes en riesgo. Ofrecemos guarderías en el lugar antes y después de la escuela en varios lugares. Todos nuestros programas de kindergarten son de día completo. Para obtener más información sobre las escuelas primarias, visite www.hcps.org. También se puede acceder a los sitios web oficiales de las escuelas desde www.hcps.org.

ALIMENTOS Y NUTRICION:

Todas las escuelas públicas del condado de Harford ofrecen programas de desayuno y almuerzo. Los menús se distribuyen a través de las escuelas y se publican en www.hcpsmenus.com. El sitio también muestra información nutricional y de ingredientes. Los precios de los alimentos escolares están sujetos a cambios en espera de la revisión de ingresos/gastos. El costo de las comidas escolares se publica en los menús escolares y en www.hcps.org.

La participación en el Programa Federal de Alimentos y Nutrición de las Escuelas hace posible que los estudiantes elegibles de las Escuelas Públicas del Condado de Harford reciban comidas gratuitas o a precio reducido. Los formularios de solicitud y las pautas para determinar la elegibilidad se distribuyen a cada hogar en agosto. Los formularios también están disponibles en www.hcps.org o en todas las escuelas.

Las solicitudes familiares están disponibles para que se pueda completar una solicitud para toda la familia; asegúrese de que todos los estudiantes estén en la lista. **Las solicitudes deben completarse cada año escolar.**

Las cafeterías están equipadas con computadoras que permiten a los padres/tutores depositar fondos en la cuenta. Los fondos se pueden colocar en la cuenta en línea en www.myschoolbucks.com. Este servicio se ofrece sin cargo. No se aceptan cheques personales como forma de pago en las escuelas. Los fondos para compras están disponibles para los estudiantes con el uso de un número de identificación personal (PIN).

CALIFICACIÓN: El progreso del estudiante se informa formalmente a los padres/tutores en noviembre, febrero, abril y junio. Además, los maestros se comunican con los padres/tutores de manera informal por medio de conferencias, intermedios, cartas, correos electrónicos y llamadas telefónicas. El Home Access Center permite a los

padres/tutores ver la información del progreso del estudiante a través de un sitio web seguro. Los padres/tutores pueden obtener un nombre de usuario y un código de acceso asignados a través de www.hcps.org.

Las boletas de calificaciones no se entregan a los niños de la escuela primaria en noviembre. En cambio, se programa una conferencia de padres/tutores/maestros para que puedan discutir el ritmo de progreso de cada niño, los estándares esperados para el aprendizaje y la disciplina y las metas escolares. Los estudiantes de escuela primaria reciben boletas de calificaciones en febrero, abril y junio.

Los estudiantes de pre-kindergarten, kindergarten y los grados uno y dos reciben un informe de progreso que indica el nivel de progreso del estudiante en artes del lenguaje integrado, matemáticas, ciencias, estudios sociales, así como hábitos/habilidades laborales y desarrollo socioemocional. El progreso del estudiante se registra en la boleta de calificaciones como CE: Constantemente Evidente, DV en Desarrollo, NE: No Evidente o NA: No Evaluado. Los estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado obtienen calificaciones con letras para indicar el nivel de progreso del estudiante en artes del lenguaje integrado, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

Todos los estudiantes de primaria son evaluados en arte, música, medios, educación física y hábitos y actitudes/habilidades usando una rúbrica de desempeño. El progreso del estudiante para estas áreas de contenido se marca en la boleta de calificaciones como CE: Constantemente Evidente, EV Evidente, DV en Desarrollo, NE-No Evidente o NA-No Evaluado. Los estudiantes inscritos en áreas de pre-kindergarten de medio día evaluados en educación física únicamente, usando el lenguaje anterior.

Los estudiantes en los grados 6-12 reciben boletas de calificaciones al final de cada uno de los cuatro períodos de calificaciones, registradas por medio de las calificaciones con letras A, B, C, D o E.

PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD: El Programa de Servicios de Salud es una parte integral del sistema de apoyo educativo y maximiza el potencial de aprendizaje de cada estudiante al promover su salud óptima. Las evaluaciones de la vista y la audición se completan al ingresar a la escuela, el jardín de infantes y los grados primero, cuarto y octavo. Más información sobre la distinción entre exámenes de la vista y exámenes completos de la vista está disponible en www.hcps.org. A cada escuela se le asigna una enfermera escolar. Comuníquese con la escuela de su hijo para hablar con la enfermera.

ESCUELA SECUNDARIA: Las Escuelas Públicas del Condado de Harford tienen 10 escuelas secundarias que ofrecen una variedad de programas instructivos y extracurriculares. Para obtener información sobre requisitos de graduación, www.hcps.org.

Política de elegibilidad para la escuela secundaria: para participar en actividades curriculares y extracurriculares en cualquier escuela secundaria pública del condado de Harford, los estudiantes deben estar registrados oficialmente y asistir físicamente a una escuela pública del condado de Harford. Un estudiante puede ser declarado inelegible para participar en actividades extracurriculares por razones basadas en desempeño académico o ciudadanía. Un estudiante será declarado inelegible cuando haya recibido una calificación reprobatoria en cualquier materia en una

boleta de calificaciones trimestral o como calificación final, y puede ser considerado inelegible por incidentes disciplinarios. Para obtener una lista completa de las reglas de elegibilidad, consulte la Política de la Junta sobre la participación en actividades extracurriculares.

Programas Magnet: las Escuelas Públicas del Condado de Harford ofrecen seis programas magnet para estudiantes de primer año de secundaria:

- Escuela secundaria técnica de Harford
- El Programa de Estudios Globales/Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en Edgewood High School
- Oracle Academy de tecnología de la información (ITOA) en Havre de Grace High School
- El Programa Magnet de Recursos Naturales y Ciencias Agrícolas (NRAS) en la Escuela Secundaria North Harford
- Pathways in Technology Early College High School (P-Tech) en Joppatowne High School
- Academia de Ciencias y Matemáticas (SMA) en Aberdeen High School

Se organiza una jornada de puertas abiertas en cada escuela que ofrece un programa magnet, que les brinda a los estudiantes y padres/tutores una visión en profundidad del programa magnet específico que ofrece esa escuela. El evento brinda la oportunidad de escuchar más sobre el programa en general; conocer a los maestros, estudiantes y padres/tutores que actualmente participan en el programa magnet; y ver las instalaciones de la escuela. Las fechas de puertas abiertas generalmente se programan para el otoño y se publican en www.hcps.org.

Cada posible estudiante magnet debe completar una solicitud para ingresar a cualquier programa magnet de las Escuelas Públicas del Condado de Harford. Visite www.hcps.org para obtener más información.

Estacionamiento para estudiantes - el estacionamiento en la propiedad de la escuela es un privilegio otorgado a los estudiantes. Ciertas condiciones están asociadas a ese privilegio. A los estudiantes que no cumplan con esas condiciones se les negará o estarán sujetos a la pérdida de los privilegios de estacionamiento. Los estudiantes recibirán un aviso de que los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela pueden estar sujetos a registro de acuerdo con las leyes y regulaciones de registro e incautación aplicables. Las Escuelas Públicas del Condado de Harford no asumirán responsabilidad por ninguna pérdida o daño a los vehículos o su contenido mientras se encuentren en la propiedad escolar.

Cada escuela secundaria desarrollará y publicará procedimientos de estacionamiento que rijan las condiciones bajo las cuales los estudiantes pueden recibir permiso para usar las instalaciones de estacionamiento disponibles en los terrenos de la escuela. Los procedimientos de la escuela local generalmente incluyen lo siguiente:

- Una declaración general que indique que cualquier estudiante que necesite conducir a la escuela y estacionarse en el estacionamiento de la escuela durante el horario escolar debe obtener un permiso.
- Reglas, definiciones y procedimientos para la implementación de políticas:
- Cada director de la escuela secundaria determina anualmente el número de espacios de estacionamiento en las instalaciones de la escuela que pueden estar disponibles para los estudiantes.
- Solo los estudiantes con una licencia de conducir válida pueden solicitar un permiso de estacionamiento.

- Los estudiantes y los padres/tutores deben presentar un formulario de solicitud completo y firmado para un permiso de estacionamiento para estudiantes.
- Los estudiantes con obligaciones financieras pendientes con la escuela no recibirán un permiso de estacionamiento.
- Cada escuela secundaria deberá desarrollar prioridades de necesidades para la emisión de permisos de estacionamiento.
- Cada escuela secundaria establecerá reglas de tráfico y estacionamiento en el campus.
- Cada escuela secundaria emitirá un permiso de estacionamiento para un área de estacionamiento asignada. A los estudiantes se les permitirá estacionar solo en las áreas de estacionamiento asignadas.
- Los permisos de estacionamiento deben mostrarse en todo momento mientras se encuentren en la propiedad escolar.
- Las sanciones por infracciones de conducción, estacionamiento sin permiso u otras infracciones escolares pueden incluir la suspensión o revocación del permiso, acción disciplinaria, multa por parte de la policía y/o remolque a cargo del estudiante.

INSTRUCCIÓN DE HOGAR Y HOSPITAL: Los estudiantes que no puedan asistir a la escuela debido a una condición física o emocional pueden solicitar servicios de enseñanza en el hogar /hospital a corto plazo. Si se aprueba, se asigna un maestro orientador. La verificación de una condición física por un médico con licencia o una enfermera practicante certificada, o la verificación de una condición emocional por una escuela certificada o un psicólogo con licencia o un psiquiatra con licencia deben incluirse en la solicitud, que está disponible en la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante al 410-588-5334.

Regreso de una hospitalización: si su hijo necesita ser hospitalizado por cualquier motivo durante el año escolar, el director, la enfermera de la escuela o el consejero escolar deben ser notificados lo antes posible. Cuando un estudiante es dado de alta de una instalación de hospitalización de salud mental/tratamiento para pacientes internados, un padre/tutor debe informar al consejero escolar de inmediato para que se pueda programar y convocar una reunión de reintegración dentro de los tres (3) días escolares posteriores a la notificación del alta del estudiante. de la institución. Antes de esta reunión, el padre/tutor debe obtener la documentación de alta de la institución junto con una declaración del médico tratante que indique que el estudiante está listo para regresar a la escuela. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante al 410-588-5334.

LOS DEBERES: La tarea apropiada es la expectativa de los estudiantes en todos los niveles de educación. Las asignaciones de tareas debidamente planificadas se relacionan directamente con el trabajo en el aula y se extienden más allá del aula. La tarea proporciona al estudiante una valiosa experiencia para seguir instrucciones, hacer juicios, plantear preguntas adicionales para el estudio y desarrollar la responsabilidad y la autodisciplina. Por lo general, las tareas no se asignan durante las vacaciones cuando las escuelas públicas están cerradas.

USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA: Las Escuelas Públicas del Condado de Harford proporcionan recursos de telecomunicaciones a sus estudiantes con fines educativos. Los recursos de telecomunicaciones se utilizarán de acuerdo con el Procedimiento de uso responsable (RUP). Al iniciar sesión en una plataforma de telecomunicaciones, los estudiantes aceptan los términos y condiciones dentro del RUP de las Escuelas Públicas del Condado de Harford. El RUP está disponible en www.hcps.org.

Las Escuelas Públicas del Condado de Harford utilizan una compañía de filtrado de Internet externa para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes mientras acceden a Internet. El uso de este sistema de filtro también permite a las Escuelas Públicas del Condado de Harford cumplir con la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA). Se espera que los estudiantes demuestren un comportamiento ético y responsable en el uso de los recursos como se describe en el RUP.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA INSTRUCCIÓN VIRTUAL: Los padres/tutores y los estudiantes tendrán las siguientes responsabilidades específicas de la instrucción virtual:

- Los maestros/proveedores no pueden realizar una sesión de instrucción virtual que involucre a un solo estudiante a menos que:
 - Un padre/tutor está en la residencia del estudiante y está al tanto de la sesión; o
 - Un miembro del personal de HCPS, además del maestro/proveedor, escucha y/o ve (según corresponda) la sesión.
- Los padres/tutores y los estudiantes no deben registrar, duplicar o compartir/publicar ninguna parte de la sesión de instrucción virtual de un estudiante.
- Los padres/tutores y los estudiantes no deben compartir contraseñas ni proporcionar acceso a los servicios en línea de HCPS a nadie.
- Antes de participar en una sesión de instrucción virtual, los estudiantes deben estar en un lugar donde el fondo sea apropiado, es decir, un lugar tranquilo.
- Los estudiantes deben silenciar su micrófono según sea necesario para evitar interrumpir una sesión de instrucción virtual. El uso de la función de video en cualquier sesión de instrucción virtual no es obligatorio. Los padres/tutores pueden optar por no usar la función de video desactivando esa función.

En algunas situaciones, un maestro / proveedor solicitará consentimiento para servicios específicos antes de trabajar virtualmente con el estudiante. Los padres/tutores deben informar inmediatamente al director de la escuela en cuestión sobre cualquier inquietud, etc.

INHALADORES PARA EL ASMA Y OTROS MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA:

Los estudiantes pueden, mientras están en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, en un autobús escolar o en la propiedad de la escuela, poseer y autoadministrarse un inhalador para el asma, EpiPen u otro medicamento de emergencia dispensado al estudiante por una receta de un profesional de la salud perteneciente al asma del estudiante u otra enfermedad que constriñe las vías respiratorias o que el estudiante pueda necesitar en caso de emergencia.

- Cualquier estudiante que se auto-administre el medicamento descrito anteriormente debe tener una orden previa por escrito del proveedor de atención médica del estudiante (formulario de Permiso para llevar por sí mismo/administrar medicamentos) y, si el estudiante es menor de edad, la aprobación previa por escrito del estudiante, padre o guardián.
- Si un proveedor de atención médica considera que un niño debe llevar medicamentos, un estudiante que busca poseer y administrar medicamentos como se establece anteriormente debe obtener una verificación por escrito del proveedor de atención médica del estudiante que confirme que el estudiante tiene el conocimiento y las habilidades para poseer de manera segura y autoadministrarse el medicamento. Tales declaraciones escritas deben proporcionarse anualmente. La enfermera de la escuela evaluará la capacidad del estudiante para demostrar el nivel de habilidad necesario para garantizar el uso adecuado y eficaz de los medicamentos en la escuela. También se debe completar el Contrato de Autoadministración de Medicamentos.
- La enfermera de la escuela notificará a todo el personal apropiado cuando se otorguen tales excepciones, incluidos los conductores de autobuses. Los medicamentos de respaldo deben guardarse en la sala de salud.
- Un estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria si el estudiante no usa el medicamento de una manera segura y adecuada.
- La orden del proveedor de atención médica debe mantenerse en el archivo educativo del estudiante en su escuela.

TODOS LOS DEMÁS MEDICAMENTOS: Cuando un estudiante está tomando un medicamento recetado, los padres/tutores deben hacer todo lo posible para que el medicamento se tome fuera del horario escolar. Sin embargo, hay ocasiones en las que un proveedor de atención médica determina que un estudiante debe recibir medicamentos recetados o de venta libre durante el día escolar, ya sea en un horario regular o en caso de una emergencia. Cuando ocurre esta circunstancia, se aplican las siguientes pautas.

Todos los medicamentos deben ir acompañados de una orden por escrito del proveedor de atención médica autorizado. Estas instrucciones deben contener el nombre del estudiante; nombre del medicamento; la vía de administración; la dosis exacta, el momento y las circunstancias de administración; cuánto tiempo se continuará con la medicación; motivo de la administración; posibles efectos secundarios; nombre del proveedor de atención médica; hora y frecuencia de administración; y fecha de pedido. Los padres/tutores también deben proporcionar una autorización por escrito para administrar medicamentos a su hijo. Para su conveniencia, un formulario está disponible en la enfermera de la escuela o en www.hcps.org. No se puede administrar ningún medicamento a un estudiante sin la orden requerida del proveedor de atención médica y el permiso del padre/tutor. Se aceptan pedidos de medicamentos por fax. En algunas circunstancias, se aceptan pedidos escritos en papel con membrete del proveedor de atención médica o en el talonario de recetas.

- El padre/tutor debe administrar la primera dosis de cualquier nuevo medicamento recetado o de venta libre en el hogar (excepto los medicamentos de emergencia, por ejemplo, epinefrina autoinyectable).
- El medicamento debe estar en su frasco de prescripción original, debidamente etiquetado por la farmacia. Las farmacias pueden proporcionar una segunda botella etiquetada para acomodar los medicamentos que

se administran en la escuela. Los hermanos no pueden compartir medicamentos. En las escuelas solo se administrarán medicamentos aprobados por la FDA.

- Los medicamentos discrecionales están disponibles para uso ocasional solo para los estudiantes que tienen un formulario de permiso firmado en el archivo de la sala de salud. Los medicamentos se pueden administrar según las pautas ordenadas por el médico del Departamento de Salud del Condado de Harford y a discreción de la enfermera de la escuela. A los estudiantes se les permite llevar pastillas para la tos, pero deben tener el permiso por escrito de los padres/tutores. No se requiere una orden del proveedor de atención médica. A los estudiantes se les permite aplicar loción de protección solar aprobada por la FDA con el permiso por escrito de los padres/tutores. Los estudiantes deben proporcionar su propio protector solar en el envase original (no se permiten aerosoles) claramente marcado con el nombre del estudiante. No se permite que los estudiantes compartan protector solar con otros estudiantes.
- Los medicamentos discrecionales que se requieren de manera más que ocasional deben ir acompañados de una orden de un proveedor de atención médica autorizado y deben ser suministrados y transportados a la sala de salud por el padre/tutor.
- Los padres/tutores o su designado deben traer el medicamento a la escuela personalmente y los estudiantes no pueden llevar medicamentos en los autobuses escolares o en los terrenos de la escuela, excepto como se estipula anteriormente en la sección Inhalador para el asma y otros medicamentos de emergencia. Los conductores de autobús no pueden llevar medicamentos para los estudiantes bajo ninguna circunstancia, con la excepción de epinefrina autoinyectable (no se pueden guardar medicamentos en los autobuses escolares).
- No se guardará ningún medicamento durante el verano. Un padre/tutor debe recoger todos los medicamentos al final del día escolar el último día de clases. Cualquier medicamento restante que no haya sido recogido por un padre/tutor será destruido. No se enviará ningún medicamento a casa con el estudiante.
- Se requiere una nueva orden del proveedor de atención médica autorizado y un formulario de permiso del padre/tutor para los medicamentos al comienzo de cada nuevo año escolar y para cualquier cambio durante el año escolar.
- Los medicamentos discrecionales están disponibles para uso ocasional solo para los estudiantes que tienen un formulario de permiso firmado en el archivo de la sala de salud.
- Los medicamentos pueden administrarse según las pautas ordenadas por el médico del Departamento de Salud del Condado de Harford y a discreción de la enfermera de la escuela. A los estudiantes se les permite llevar pastillas para la tos, pero deben tener el permiso por escrito de los padres/tutores. No se requiere una orden del proveedor de atención médica. A los estudiantes se les permite aplicar loción de protección solar aprobada por la FDA con el permiso por escrito de los padres/tutores. Los estudiantes deben proporcionar su propio protector solar en el envase original (no se permiten aerosoles) claramente marcado con el nombre del estudiante. No se permite que los estudiantes compartan protector solar con otros estudiantes.

Se toman las siguientes medidas para garantizar la seguridad del estudiante que toma medicamentos:

- Todos los medicamentos se guardan en un armario con llave en la sala de salud en todo momento.

- Los medicamentos deben tomarse en presencia de la enfermera de la escuela, el director o su designado.
- Se mantienen registros que documenten el medicamento tomado, la fecha, la hora y la persona que lo administró.
- Los requisitos de vacunación se pueden encontrar en la página 9.

Disponibilidad de epinefrina: de acuerdo con la ley de Maryland, cada escuela cuenta con epinefrina que se administrará a los estudiantes durante emergencias anafilácticas imprevistas. Si existe una inquietud médica que requiera que su hijo tenga o lleve consigo algún medicamento de emergencia, como un inhalador o epinefrina autoinyectable, el padre/tutor debe proporcionar el medicamento y una orden del proveedor de atención médica de su hijo.

Naloxona: la naloxona está disponible en todas las salas de salud de las escuelas primarias, intermedias y secundarias para casos de sospecha de sobredosis de opioides. Todas las enfermeras escolares siguen las pautas de práctica del Departamento de Salud del Condado de Harford.

ESCUELA INTERMEDIA: Las nueve escuelas intermedias ofrecen programas integrales de estudio diseñados para cumplir con los requisitos estatales de graduación y nivel de grado. Las escuelas intermedias del condado de Harford ofrecen una amplia y variada gama de actividades extracurriculares y relacionadas con clubes. Estos pueden incluir experiencias en música, teatro, bellas artes, publicaciones, deportes intramuros y áreas de interés para los estudiantes. Para obtener más información sobre una escuela específica, visite www.hcps.org.

RESOLVER INQUIETUDES DE LA ESCUELA:

Académico: las preguntas o inquietudes académicas deben discutirse primero con el maestro del aula del estudiante en una conferencia cara a cara o por teléfono. Si el problema no se puede resolver en este nivel, debe comunicarse con el siguiente personal, en el orden indicado, hasta que se logre una solución:

- Asistente principal
- Principal
- Director Ejecutivo de Instrucción y Desempeño de la Escuela Primaria, Director de Instrucción y Desempeño de la Escuela Primaria, Director Ejecutivo de Instrucción y Desempeño de la Escuela Secundaria o Director de Instrucción y Desempeño de la Escuela Secundaria
- Superintendente (el superintendente puede indicarle a una persona designada que responda a la inquietud)
- Junta de Educación del Condado de Harford

Atlético/Extracurricular: las preguntas o inquietudes atléticas y extracurriculares de la escuela secundaria deben discutirse primero con el director atlético de la escuela, el patrocinador del grupo o el entrenador del equipo en una conferencia cara a cara o por teléfono. Si el problema no se puede resolver en este nivel, debe comunicarse con el siguiente personal, en el orden indicado, hasta que se logre una solución:

- Principal
- Supervisor de Atletismo (para preocupaciones atléticas)
- Director Ejecutivo de Instrucción y Desempeño de la Escuela Secundaria
- Superintendente (o su designado)

- Junta de Educación del Condado de Harford

Los estudiantes de primaria y secundaria deben estar acompañados y supervisados por un adulto responsable de todos los partidos de fútbol. Los niños no acompañados que sean menores de la edad de la escuela secundaria no serán admitidos a los juegos de fútbol. Información adicional para espectadores y admisión a eventos deportivos está disponible en www.hcps.org.

Inquietudes disciplinarias o relacionadas con la escuela: las preguntas o inquietudes disciplinarias u otras relacionadas con la escuela deben discutirse primero con el subdirector de la escuela en una conferencia personal o por teléfono. Si el problema no se puede resolver a nivel de la escuela, debe seguir el mismo orden indicado anteriormente hasta que se logre una resolución. Consulte la sección Disciplina del estudiante en la página 13.

SERVICIOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES: Hay una variedad de servicios disponibles para brindar asistencia a niños con necesidades específicas. A nivel escolar, el maestro, el consejero escolar, la enfermera escolar y el administrador escolar ayudan a los estudiantes con los problemas cotidianos. El personal especializado, como los trabajadores de personal estudiantil y los psicólogos escolares, son llamados a la escuela para ayudar con las necesidades más complejas de los estudiantes. Los padres/tutores que sientan que su estudiante puede necesitar servicios especiales deben comunicarse con la escuela del estudiante o la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante al 410-588-5334.

VOLUNTARIADO Y VISITAS EN ESCUELAS:

Voluntariado- * cada año, cientos de personas ayudan a los estudiantes en las escuelas donando su tiempo para trabajar en las aulas, bibliotecas y salas de salud. Estas personas hacen contribuciones valiosas al sistema educativo al trabajar directamente con los niños o al realizar tareas que permiten a otros brindar a los estudiantes una atención más individual.

Los voluntarios son seleccionados a nivel escolar y se les asignan deberes específicos. Antes de comenzar a trabajar, participan en reuniones diseñadas para ayudarlos a familiarizarse con el programa escolar y sus nuevas funciones. Después de estas reuniones generales, el maestro y el voluntario se reúnen para discutir los estándares del salón, las operaciones de rutina y los deberes a realizar. Las personas interesadas en donar sus servicios deben comunicarse con las escuelas en las que les gustaría ser voluntarios.

* Debido a la pandemia de COVID-19, el voluntariado puede no ocurrir, o puede estar restringido, durante el año escolar 2020-2021. Comuníquese con el director de su escuela para obtener más información.

Visitantes * - La Junta de Educación se compromete a mantener un entorno seguro para todos los estudiantes, el personal y otras personas. La hora, el lugar y la manera en que las personas visitan las escuelas públicas y otros edificios de escuelas públicas están sujetos a los controles y reglamentos que el superintendente y el personal consideren apropiados para proteger y asegurar la seguridad de todos los estudiantes, el personal y otras personas que participan en la comunidad escolar.

* Debido a la pandemia de COVID-19, la Junta se reserva el derecho de prohibir que los visitantes ingresen a cualquiera o todas las escuelas de HCPS y/u otros edificios durante el año escolar 2020-2021. Comuníquese con el director de su escuela para obtener más información.

PÓLIZA DEL CLIMA INCLEMENTE: Todas las escuelas públicas en el condado de Harford estarán cerradas los días Las carreteras, los estacionamientos de la escuela y/o las entradas/pasarelas escolares se consideran inseguras para el transporte del autobús escolar o para el uso de los estudiantes/personal. La decisión de cerrar la toma el Superintendente de Escuelas lo antes posible. En la gran mayoría de los casos, esto es antes de las 5:00 a.m. En la mañana en cuestión, la determinación se toma después de consultar con la policía estatal, la Oficina de Transporte de HCPS, la Oficina del Sheriff, los departamentos de carreteras del estado y del condado, y otros fuentes de información en diferentes partes del condado y del estado. Si se necesita una reevaluación, la reevaluación ocurrirá a las 6:15 a.m. de la mañana en cuestión.

Algunas condiciones climáticas aconsejan retrasar el horario de apertura de las escuelas.

- Si las escuelas se retrasan una hora, el pre-kindergarten de medio día de la mañana comenzará a las 10:00 a.m. ; el pre-kindergarten de medio día de la tarde procederá según lo programado originalmente; y las escuelas de cuarto nivel comenzarán a las 10:30 a.m.
- Si las escuelas se retrasan dos horas, no habrá pre-kindergarten de medio día por la mañana o programas de intervención temprana; El pre-kindergarten de medio día de la tarde continuará como estaba programado originalmente.
- Si las escuelas tienen una planificación de maestros programada/salida temprana y hay un retraso de dos horas, los estudiantes NO saldrán temprano y permanecerán en la escuela durante el día escolar regular. Los programas de pre-kindergarten de medio día no se cumplirán.
- Si las escuelas se retrasan, no habrá cuidado de niños antes de la escuela.

Cualquier cambio del horario escolar normal como resultado de las inclemencias del tiempo se comunicará a través de nuestro sistema de notificación rápida, correo electrónico, mensaje de texto, Twitter, Facebook y en transmisiones de radio y televisión. Además, los cambios se enumerarán en el sitio web de HCPS en www.hcps.org. Tenga en cuenta que no podemos controlar cuándo los medios publican actualizaciones sobre las inclemencias del tiempo.

Los padres/tutores siempre tienen el derecho de no enviar a sus hijos a la escuela si sienten que las condiciones de viaje no son seguras. El estudiante será marcado como ausente legalmente.

Los anuncios solo se harán cuando las escuelas estén cerradas o tengan aperturas retrasadas o cierres anticipados. No se harán llamadas telefónicas ni anuncios en los medios cuando las escuelas estén funcionando en un horario normal. A fin de mantener abiertas las líneas telefónicas de la escuela para llamadas de emergencia, se insta a los padres/tutores a no llamar a la escuela en relación con retrasos o cierres. Esta información se informará lo antes posible utilizando los vehículos de comunicación enumerados anteriormente.

El sitio web del sistema escolar, www.hcps.org, siempre se mantiene actualizado con las demoras, cierres y salidas tempranas del sistema escolar/escolar.

NOTA: Este calendario contiene el potencial de 186 días estudiantiles, seis más que el requisito mínimo estatal de 180 días. Si las escuelas están cerradas seis días o más debido a condiciones de emergencia, relacionadas con el clima o de otro tipo, puede ser necesario modificar el calendario escolar. El calendario puede reducirse si los días de recuperación por inclemencias del tiempo no son necesarios para cumplir con los días mínimos exigidos por el estado.

Políticas de la Junta de Educación

Tenga en cuenta: El contenido de este manual está destinado a servir como un resumen de las políticas y procedimientos de la Junta de Educación de uso frecuente. Para obtener una lista detallada de las políticas de la Junta, acceda al Manual de políticas de la Junta en nuestro sitio web, www.hcps.org.

ASISTENCIA: La asistencia diaria es crucial para el rendimiento del estudiante y se requiere para demostrar el dominio del material y recibir crédito por los cursos. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela y a todas las clases con regularidad y que sean puntuales. Al regresar a la escuela después de una ausencia, se requiere que el estudiante traiga una nota escrita de un padre/tutor que indique el motivo de cada ausencia dentro de los tres días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela.

Regulaciones generales -

- Todo niño que resida en este estado y tenga cinco años o más y menos de 18 años de edad, deberá asistir a una escuela pública regularmente durante todo el año escolar, excepto según lo dispuesto por las disposiciones específicas de la ley o reglamento de Maryland.
- Se considera que un estudiante asiste a la escuela cuando participa en actividades patrocinadas por la escuela durante el día escolar, y cuando esa participación es aprobada por el superintendente de escuelas local, el director de la escuela o sus designados.

Registro de asistencia -

- Estudiantes programados para un día completo: un estudiante se cuenta presente durante un día completo si el estudiante asiste cuatro horas o más del día escolar. Un estudiante se considera presente durante medio día si asiste al menos dos horas del día escolar, pero menos de cuatro horas. Un estudiante se considera tarde a la escuela si el estudiante está ausente menos de dos horas y media por la mañana. Se considera salida anticipada si el estudiante está ausente menos de dos horas y media antes de la salida.
- Apertura tardía o salida anticipada de la escuela debido a inclemencias del tiempo o día de planificación: un estudiante se cuenta presente durante un día completo si está ausente no más de 30 minutos del día escolar. Un estudiante se cuenta como presente durante medio día si está presente durante al menos dos horas por la mañana. Se considera una salida temprana si el estudiante está ausente menos de 30 minutos antes de la salida.
- Estudiantes programados para un día parcial: un estudiante programado para un día parcial se contará como presente según la cantidad de tiempo que esté programado. Ejemplo: Un estudiante programado para un bloque de tiempo de dos horas se contará como presente durante un día completo si el estudiante está

presente durante todo ese bloque de tiempo. Si el estudiante está ausente durante todo ese período de tiempo, se contará como ausente un día completo. Un estudiante programado para un bloque de tiempo de dos horas se contará como presente durante medio día si el estudiante asiste durante una hora.

Registro de ausencias —

- Muerte de un familiar inmediato.
- Enfermedad del estudiante: el director puede requerir un certificado médico del padre/tutor de un estudiante que se reporta continuamente ausente por enfermedad. Continuosamente ausente significa una cantidad de ausencias consecutivas o ausencias totales que exceden el estándar de asistencia regular para lo cual, a juicio del director, se requiere documentación médica.
- Citación judicial.
- Condiciones climáticas peligrosas: condiciones climáticas peligrosas que pondrían en peligro la salud o la seguridad del estudiante cuando se encuentre en tránsito hacia y desde la escuela.
- Trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el sistema escolar local o el Departamento de Educación del Estado, aceptado por el superintendente de escuelas local, el director de la escuela o sus designados, como razón para excusar a los estudiantes.
- Observancia de una festividad religiosa - La ausencia de un estudiante para participar en la observancia de una festividad religiosa importante no le impedirá obtener un certificado de "Asistencia Perfecta" u otro reconocimiento apropiado por asistencia. Las pruebas importantes, las excursiones, la toma de fotografías de los estudiantes y actividades similares no deben, en la medida de lo posible, programarse durante las fiestas religiosas.
- Embarazo y crianza de los hijos.
- Estado de emergencia.
- Suspensión.
- Falta de transporte autorizado: esto no incluirá a los estudiantes a los que se les haya negado el transporte autorizado por razones disciplinarias.
- Otra emergencia o conjunto de circunstancias que, a juicio del superintendente o su designado, constituyan una causa buena y suficiente para la ausencia de la escuela.
- Participación razonable de un estudiante de secundaria o preparatoria en una campaña electoral general o primaria, para la cual se ha proporcionado suficiente documentación.
- Vacaciones familiares o viaje familiar: se desaconseja enfáticamente unas vacaciones familiares o un viaje familiar durante el año escolar, ya que la pérdida de tiempo de clase puede tener un impacto negativo en el progreso y el registro académico del estudiante. También se reconoce que, en algunas ocasiones, los padres/tutores que trabajan tienen poco control sobre la época del año en la que se pueden tomar vacaciones o viajes. Las ausencias por vacaciones familiares se consideran legales solo si cuentan con la aprobación previa por escrito del director y no exceden los cinco días por año escolar. Las solicitudes por escrito deben hacerse al menos diez días escolares antes de la ausencia de vacaciones solicitada y después de la aprobación, los padres/tutores y los estudiantes son responsables de solicitar las asignaciones. Si el director de la escuela no aprueba unas vacaciones o un viaje familiar, el padre/tutor puede comunicarse con el director ejecutivo correspondiente para discutir el asunto. Las solicitudes que excedan los cinco días por

año pueden ser aprobadas por la persona designada por el superintendente y pueden resultar en el retiro del estudiante por el tiempo en que el niño no asiste, si las ausencias exceden los 9 días consecutivos.

Ausencia ilegal: una ausencia, incluida una ausencia por cualquier parte del día, por cualquier motivo que no sean los citados como legales, se presume que es ilegal y puede constituir absentismo escolar.

- Estudiante ausente injustificado - Un estudiante que está ausente durante un día escolar, o una parte del mismo, sin causa legal.
- Ausencia crónica: una tasa de ausencias hasta la fecha del 10 por ciento o más, incluidas las ausencias legales e ilegales.
- Las ausencias ilegales repetidas requerirán una conferencia escolar entre el personal escolar apropiado y el padre/tutor y pueden resultar en una remisión al trabajador de personal estudiantil.
- Tardanza - Cualquier estudiante que llegue hasta dos horas y media tarde a la escuela se considerará tarde a la escuela. Más de dos horas y media tarde se consideraría ausente medio día. Los estudiantes que lleguen con menos de dos horas restantes en el día escolar se considerarán ausentes durante todo el día. Los estudiantes que salgan de la escuela con más de dos horas y media restantes se considerarán ausentes medio día. Las escuelas individuales han definido horarios de apertura cuando se espera que los estudiantes estén presentes. Los estudiantes que lleguen después de la hora designada se marcarán tarde; sin embargo, dependiendo de la hora de llegada, el estudiante puede considerarse ausente por medio día. Las tardanzas excesivas requerirán que la escuela tome medidas disciplinarias.

Estándar de asistencia regular y acciones o consecuencias por no cumplir con el estándar— El estándar de asistencia regular es el requisito mínimo de asistencia de los estudiantes para permitir la continuidad en el programa de instrucción. El estándar incluye ausencias legales e ilegales dentro de un período de calificaciones, semestre o año escolar. Los estudiantes se definirán como ausentes crónicos si están matriculados al menos 10 días en una escuela y ausentes al menos el 10 por ciento del tiempo, independientemente del motivo.

Las acciones tomadas cuando el estándar no se cumple deben reflejar un continuo de consecuencias para aumentar el absentismo. Los funcionarios escolares pueden renunciar a estas acciones cuando tengan conocimiento de circunstancias fuera del control del estudiante, como enfermedades crónicas documentadas, etc. Además, los estudiantes que reciben servicios bajo un Plan de Educación Individualizado (IEP) o el Plan 504 no necesariamente están sujetos a la consecuencias por no cumplir con el estándar de asistencia.

Todas las escuelas: comenzando con la cuarta ausencia, salida anticipada y/o tardanza, se notificará al padre tutor por escrito. La ausencia continua y/o tardanza del estudiante resultará en el inicio de una o más de las siguientes acciones:

- Conferencia con el padre/tutor, el estudiante y el director o su designado.
- Remisión a la Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil y/o al trabajador de personal estudiantil para la intervención apropiada.
- Período de prueba: acuerdo verbal.
- Contrato escrito.

- Detención después de clases.
- Escuela de sábado (asistencia en días no lectivos).
- Eliminación de privilegios escolares.
- Restricción de actividades extracurriculares.
- Suspensión en la escuela (se siguen los procedimientos del debido proceso).
- Remisión a la Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil para una posible remisión externa a la corte por violación de la ley de asistencia obligatoria o a Servicios Juveniles para servicios de admisión.

Escuelas secundarias: después del segundo día de ausencia ilegal en un curso semestral, se notificará al padre/tutor por escrito del peligro inminente de pérdida de la mitad del crédito del curso. En el quinto día de ausencia ilegal, el estudiante puede perder crédito por el curso semestral. Los padres/tutores serán notificados por escrito de la pérdida de crédito y se les informará del proceso de apelación.

Luego del sexto día de ausencia ilegal en un curso de un año completo, se notificará al padre/tutor por escrito del peligro inminente de perder el crédito completo del curso. En el undécimo día de ausencia ilegal, el estudiante puede perder crédito por el curso de año completo. Los padres/tutores serán notificados por escrito de la pérdida de crédito y se les informará del proceso de apelación.

Escuelas primarias e intermedias: los estudiantes que hayan estado ausentes 20 días al final del tercer trimestre deben ser revisados para una posible retención durante las conferencias de promoción/no promoción.

Procedimientos de trabajo de recuperación —

No hay trabajo de recuperación obligado para los estudiantes que se han ausentado ilegalmente de la escuela. La política de trabajo de recuperación por ausencias legales será:

- Es responsabilidad del estudiante/padre/tutor solicitar las tareas perdidas dentro del plazo solicitado.
- A los estudiantes se les dará el número de días igual al número de días de ausencia para entregar el trabajo de recuperación completado. Se pueden proporcionar asignaciones, cuando sea posible, antes de una ausencia legal si lo solicita un padre/tutor al menos cinco días antes de la ausencia y el director o la persona designada lo aprueba. Se requiere la presentación del trabajo de recuperación provisto con anticipación cuando el estudiante regrese a la escuela, a menos que se hayan documentado circunstancias atenuantes.
- El maestro deberá proporcionar el trabajo de recuperación requerido de acuerdo con el método elegido por el maestro y deberá recopilar y corregir el trabajo de recuperación. El maestro establecerá un plazo razonable para completar el trabajo. Se recomienda que este intercambio de trabajo terminado y recién asignado se realice semanalmente.
- El estudiante será responsable de completar todo el trabajo de recuperación asignado.
- Todo el trabajo de recuperación se calificará de acuerdo con la política de calificaciones del salón de clases regular siempre y cuando se complete dentro del plazo establecido.
- Los requisitos de trabajo de recuperación para los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados deberán cumplir con COMAR 13A.08.01.11 de la siguiente manera:

- Los estudiantes suspendidos por más de tres días escolares, o expulsados, y que no sean colocados en un programa de educación alternativa, recibirán trabajo de clase diario y asignaciones de cada maestro que serán revisados y corregidos por los maestros semanalmente y devueltos a la estudiante;
- El director de la escuela asignará a un miembro del personal de la escuela para que sirva de enlace entre el maestro y el estudiante suspendido/expulsado y el padre/tutor para proporcionar comunicación semanal sobre las asignaciones de trabajo en clase y los problemas relacionados con la escuela por teléfono o correo electrónico.

ASIGNACIÓN DE LA ESCUELA: Todas las escuelas tendrán áreas de asistencia designadas determinadas por la Junta de Educación. Los estudiantes admitidos en la escuela en el condado de Harford son asignados a escuelas que atienden el área de asistencia escolar en la que tienen domicilio el padre/tutor. Se requiere que los estudiantes asistan a las escuelas a las que han sido asignados a menos que sean reasignados por el superintendente/designado, reciban una excepción de límites aprobada o según lo permita la ley, reglamento o política de la junta.

Excepciones de límites: la política de la Junta de Educación estipula que los estudiantes asistirán a las escuelas que prestan servicios en el área en la que residen con sus padres o tutores legales. Una excepción de límite es una aprobación especial para que un estudiante se inscriba en una escuela fuera del área de asistencia designada por el estudiante. Cada solicitud de excepción de límite se investiga y evalúa para su aprobación de forma individual de acuerdo con el Procedimiento de excepción de límite, ubicado en hcps.org bajo la pestaña de la Junta de Educación. Para solicitar una excepción de límites, comuníquese con el Trabajador de personal estudiantil (PPW) de su hijo.

Comprobante de domicilio: al registrarse para la admisión en cualquier escuela pública del condado de Harford, se requiere prueba de que el posible estudiante y el padre/tutor tienen su domicilio en el condado de Harford.

Se requieren los siguientes documentos:

- Una factura de servicios públicos mensual actual (no se aceptan avisos de apagado) * Internet, cable, teléfono fijo, gas y electricidad (se requiere la página de detalles de uso)
-
- Escritura de propiedad, pago hipotecario más reciente *, acuerdo de resolución firmado o acuerdo de arrendamiento actual firmado por el padre/tutor como arrendatario, más uno de los siguientes:
 - Talón de pago*
 - Formulario W-2
 - Página de declaración de seguro de automóvil, propietario o inquilino
 - Correspondencia oficial o gubernamental
 - Tarjeta de cambio de dirección de la Administración de Vehículos Motorizados o la Oficina de Correos
 - Estado de cuenta de la tarjeta de crédito *
 - Factura de teléfono celular *

*Estos documentos deben estar fechados dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inscripción.

Las familias que no tienen una casa o apartamento propio, pero viven con un pariente o amigo, deben presentar una Declaración Jurada Multifamiliar certificada ante notario como prueba de residencia por cada año que el estudiante y el padre/tutor estén en una vivienda compartida / arreglo de vivienda multifamiliar. La revisión de la vivienda compartida/arreglo de vivienda multifamiliar será realizada por el PPW en su área de asistencia. La documentación especial debe estar archivada.

En los casos en que la escuela cuestione la exactitud o integridad de la información de inscripción, o cuando el padre/tutor no puede proporcionar toda la información necesaria, se le indica al padre/tutor que se comunique con el PPW de la escuela para ayudar con el proceso de admisión.

ABUSO/NEGLIGENCIA INFANTIL:

Definiciones —

- Niño: cualquier individuo menor de 18 años.
- Abuso - (1) Abuso significa (i) la lesión física o mental de un niño en circunstancias que indican que la salud o el bienestar del niño está dañado o en riesgo sustancial de ser dañado por: (1) Un padre; (2) Un miembro del hogar o un miembro de la familia; (3) Una persona que tenga cuidado o custodia permanente o temporal del niño; (4) Una persona que tiene la responsabilidad de supervisar al niño; o (5) Una persona que, debido a la posición u ocupación de la persona, ejerce autoridad sobre el niño; o (ii) abuso sexual de un niño, ya sea que se hayan sufrido lesiones físicas o no. (2) "Abuso" no incluye la lesión física de un niño por medios accidentales.
- Negligencia: dejar a un niño sin supervisión u otra falta de cuidado y atención adecuados a un niño por parte de cualquier padre u otra persona que tenga cuidado o custodia permanente o temporal o la responsabilidad de la supervisión del niño en circunstancias que incluyen: (1) Que la salud o el bienestar del niño se vean perjudicados o expuestos a un riesgo sustancial de daño; o (2) Lesión mental al niño o un riesgo sustancial de lesión mental.
- Abuso sexual - (1) El abuso sexual es cualquier acto que involucra abuso sexual o explotación sexual de un niño por: (i) Un padre u otra persona que tiene cuidado o custodia permanente o temporal o la responsabilidad de la supervisión del niño; o (ii) Un miembro del hogar o de la familia. (2) El abuso sexual incluye: (i) Permitir o alentar a un niño a participar en: 1. Fotografías, películas, poses o actividades similares obscenas; 2. Fotografías, películas, poses o actividades similares pornográficas; o 3. Prostitución; (ii) Trata de personas; (iii) Incesto; (iv) Violación; (v) Delito sexual en cualquier grado; (vi) sodomía; y (vii) Prácticas sexuales no naturales o perversas.

Los requisitos de información — Las leyes de abuso y negligencia infantil de Maryland exigen que cualquier persona que crea o tenga motivos para creer que un niño puede haber sido abusado o descuidado debe informar dichos motivos tanto oralmente como por escrito al Departamento de Servicios Sociales (DSS) o a una ley local. agencia de la aplicación. Se requiere que los empleados y voluntarios de HCPS presenten un informe oral lo antes posible y el informe escrito dentro de las 48 horas.

Los educadores (maestros, consejeros escolares u otros empleados del sistema escolar), así como los voluntarios que trabajan en las escuelas, deben informar el incidente. Las personas que denuncien de buena fe abuso o negligencia infantil son inmunes a cualquier responsabilidad civil o sanción penal.

INFORMACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Uso de las instalaciones escolares: la Junta de Educación del Condado de Harford fomenta el uso de las instalaciones de HCPS por parte de la comunidad escolar de acuerdo con la Sección 7-108 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland y el Procedimiento de Uso de Instalaciones de Escuelas Públicas (UOF) de HCPS . Utilice la aplicación UOF en www.hcps.org o llame a la Oficina de Operaciones al 410-588-5256.

Manejo integrado de plagas y notificación del uso de plaguicidas en un edificio de escuela pública y en terrenos escolares: el manejo integrado de plagas (IPM) es un sistema de control de plagas que no depende de la aplicación automática de plaguicidas. Según lo implementado por las Escuelas Públicas del Condado de Harford, las plagas son monitoreadas por inspecciones de rutina. El programa utiliza un sistema de inspección, documentación, comunicación con los ocupantes del edificio y evaluación de las acciones necesarias. Actualmente existe un programa eficaz de control de plagas.

El programa de MIP da prioridad a las técnicas de manejo de plagas no químicas. Sin embargo, habrá ocasiones en las que sea necesaria la aplicación de pesticidas. La aplicación se realizará de manera suficiente para minimizar la exposición potencial de los ocupantes y el entorno del edificio.

De conformidad con las regulaciones establecidas por el Departamento de Agricultura de Maryland, se notificará a los padres/tutores de todos los estudiantes de primaria y secundaria y el personal en la lista de notificación de la escuela. Si usted es el padre/tutor de un estudiante que asiste a una escuela secundaria o es miembro del personal de las Escuelas Públicas del Condado de Harford y desea ser notificado de todas las aplicaciones de pesticidas, comuníquese con la administración de la escuela para solicitar una notificación por escrito.

Además, se proporcionará notificación de las aplicaciones de pesticidas a los padres/tutores y miembros del personal a través del uso de Internet, teléfono o correo electrónico. Para aquellos padres/tutores o miembros del personal que no tienen acceso a Internet, teléfono o correo electrónico, o que desean recibir la notificación a través de formatos no electrónicos, el distrito escolar proporcionará copias impresas de la lista de pesticidas y avisos de pesticidas. solicitud.

La información sobre pesticidas o estaciones de cebo que se pueden usar en los edificios escolares o en los terrenos de la escuela cuando las técnicas no químicas se agotan o son inapropiadas se puede obtener a través del Departamento de Administración de Instalaciones, 2209 Conowingo Road, Bel Air, MD 21015. El Director Ejecutivo de Instalaciones La gerencia actúa como coordinadora y mantiene las etiquetas de los productos y las hojas de datos de seguridad para cada producto. Actualmente, estos pesticidas y estaciones de cebo incluyen (por nombre común) gel de sílice amorfo, borato, bórax, bromadiolona, brometalón, carbono, clorfenapir, ciflutrina, cipermetrim, D-trans aletrina, deltametrina, difacinona, sal de dimetilamina de 2,4 y fiprobnil. , Glifosato, Hidrametilón, Hidropreno, Imidacloprid, Metopreno, s-metocloro, Naftaleno, Ácido Ortobórico, Oxadizon, Permetrina, Sal de Potasio de Ácido Graso, Piretrinas, Resmetrina, Nitrato de Sodio, Pramitol 25E y Azufre.

El público puede revisar esta información comunicándose con el coordinador del programa al 410-638-4088. Se pueden obtener copias por el costo de reproducción. Se puede encontrar una descripción más detallada de las

técnicas de IPM empleadas por HCPS en el manual de IPM ubicado en cada escuela. Para obtener más información sobre el programa IPM de las Escuelas Públicas del Condado de Harford, comuníquese con el Director Ejecutivo de Administración de Instalaciones al 410-638-4088.

Notificación de cumplimiento del plan de inspección y gestión de AHERA: esta notificación es para informar a las partes interesadas, como maestros, personal escolar y padres/tutores, sobre los requisitos de la Ley de Respuesta a Emergencias de Peligro de Asbesto (AHERA) y las acciones tomadas por las Escuelas Públicas del Condado de Harford para cumplir con AHERA regulaciones. El 30 de octubre de 1987, se publicaron las regulaciones de AHERA en el Registro Federal, páginas 41826 a 41898, titulado "Materiales que contienen asbesto en las escuelas". Estas regulaciones requieren una inspección del edificio para ubicar el material que contiene asbesto (ACM) dentro de cada edificio escolar y un plan de gestión para cada edificio. Las inspecciones de edificios han sido realizadas por un inspector de edificios acreditado por la Agencia de Protección Ambiental. Los planes de manejo han sido escritos por un planificador de manejo acreditado por la Agencia de Protección Ambiental para cada escuela, catalogando el ACM encontrado por la inspección del edificio.

Se han completado las inspecciones de edificios y los planes de gestión para todas las escuelas públicas del condado de Harford. Estos documentos se han presentado al estado de Maryland de conformidad con la fecha límite de AHERA del 9 de mayo de 1989. Los informes de edificios individuales incluyen programas para la vigilancia periódica de ACM, reinspección que debe realizar un inspector de edificios acreditado por la Agencia de Protección Ambiental y acciones de respuesta planificadas, así como las ya completadas. La primera reinspección de los edificios de HCPS se completó en 1992; y se realizaron reinspecciones posteriores en 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2016 y 2019.

Los planes de gestión están disponibles para revisión pública en las oficinas administrativas de la escuela. Para minimizar la confusión y para que un representante del sistema escolar esté disponible, se solicita a todos los que deseen revisar los informes que hagan una cita con los administradores de la escuela. La visualización pública no tiene costo para el individuo. Las copias de los diversos informes están disponibles por una tarifa basada en los costos de copia del informe individual solicitado.

Muchas escuelas públicas del condado de Harford tienen ACM, y todas las escuelas que tienen ACM lo han identificado y catalogado en sus planes de gestión. Esos materiales son monitoreados por el personal de la escuela y de las instalaciones, y los inspectores certificados los vuelven a inspeccionar cada tres años. En caso de que se observe deterioro, nuestra acción de mantenimiento en el área de los materiales requiere que se retire el ACM. Solo lo eliminan contratistas certificados, con el monitoreo de un contratista de higiene industrial separado. Nadie más que los contratistas certificados, el personal de la escuela, los maestros, los estudiantes, ni los padres/tutores deben NUNCA tomar la responsabilidad de intentar eliminar los materiales que se sabe o se sospecha que contienen asbesto por cualquier motivo.

Notificación de muestreo de plomo en el agua potable - la investigación médica muestra que el plomo es un metal tóxico que puede ser perjudicial para la salud humana incluso a niveles de exposición bajos. Como evidencian las

investigaciones, los niños pequeños, los bebés y los fetos son particularmente vulnerables a la exposición al plomo a límites de exposición más bajos que los adultos. Los efectos se observan en síntomas fisiológicos y conductuales.

El grado de daño del plomo depende de la exposición total al plomo de todas las fuentes y es acumulativo a lo largo de su vida. Los niños, al igual que los adultos, continúan expuestos al plomo de diversas fuentes, incluido el polvo de la pintura con plomo, la tierra, los alimentos y el agua. Para obtener más información sobre estas fuentes, comuníquese con el Departamento de Salud del Condado de Harford al 410-838-1500 o con el Departamento de Medio Ambiente de Maryland al 410-537-3000.

En octubre de 1988, el Congreso aprobó la Ley de Control de la Contaminación por Plomo para prevenir la contaminación por plomo del agua potable en las escuelas y guarderías. La ley requería que la Agencia de Protección Ambiental (EPA) publicara una lista de enfriadores de agua que se sabía que contenían plomo. También exigió que las escuelas y las guarderías tomaran medidas para reducir el plomo de otras fuentes de agua potable a no más de 15 partes por mil millones.

La regla de plomo y cobre requería que los sistemas de agua pequeños completaran el monitoreo inicial de su suministro de agua potable antes del 31 de diciembre de 1993. HCPS ha completado las pruebas iniciales y continúa cumpliendo con los requisitos emitidos por la EPA. Esos requisitos incluyen el control de la corrosión, el tratamiento del agua de origen y la educación pública para los sistemas que superan el nivel de acción de 15 partes por mil millones (ppb) o 0,015 miligramos por litro (mg/L).

En 2017, la Asamblea General de Maryland aprobó una ley que requiere que todos los sistemas escolares públicos y privados realicen pruebas de plomo en todas las salidas de agua que podrían utilizarse para el consumo en las escuelas con servicio de un sistema público de agua. La regulación entró en vigencia el 9 de abril de 2018. Cualquier punto de venta que exceda el nivel de acción de 20 partes por mil millones debe tener implementado un plan de acción correctivo. La notificación debe enviarse a todos los estudiantes y al personal dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de los resultados por encima del nivel de acción. La prueba inicial para HCPS se completó el 1 de julio de 2019.

Los resultados de las pruebas realizadas por HCPS están archivados en las oficinas administrativas del sistema escolar y están disponibles para su inspección por parte del público. Continúa el monitoreo regular del agua potable. Cualquier pregunta puede dirigirse al Director Ejecutivo de Administración de Instalaciones al 410-638-4088.

REQUISITOS DE VACUNAS: El estado de Maryland ha establecido requisitos de vacunación para todos los estudiantes que ingresan o se inscriben en las escuelas de Maryland. Estos requisitos están sujetos a cambios según el mandato estatal. Los requisitos para lograr el estado de vacunación completo incluyen los siguientes:

- Difteria, tétanos y tos ferina (tos ferina), (DTaP, DTP): cuatro dosis de vacuna para todos los estudiantes menores de 7 años. Se requieren tres dosis para niños de 7 años en adelante. Si se administra DT en lugar de DTP o DTaP, se requiere una contraindicación médica documentada por un médico.
- Vacuna contra la polio: tres dosis para todos los estudiantes menores de 18 años o prueba de inmunidad mediante análisis de sangre positivo.

- Sarampión, paperas y rubéola: dos dosis de la vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola recibidas en o después del primer cumpleaños del estudiante, o prueba de inmunidad mediante análisis de sangre positivo para los estudiantes que ingresan al jardín de infantes hasta el grado 12. Los estudiantes de prekínder menores de 60 meses requieren una dosis de sarampión, paperas y rubéola; los estudiantes de preescolar de 60 meses de edad o más requieren dos dosis de la vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola.
- Varicela: se requiere una dosis de la vacuna contra la varicela (varicela) para estudiantes menores de 13 años, administrada en o después del primer cumpleaños del estudiante en PreK y grados 6-12; o dos dosis requeridas para todos los estudiantes desde jardín de infantes hasta el sexto grado, y estudiantes de 13 años de edad o mayores que no hayan sido vacunados previamente.
- El historial de varicela (varicela) documentado por un proveedor de atención médica que incluya el mes y año de la enfermedad o un análisis de sangre positivo se aceptará como prueba en lugar de la vacunación.
- Vacuna contra la hepatitis B: tres dosis o un análisis de sangre positivo para los estudiantes que ingresan a PreK-grado 12.
- Refuerzo contra el tétanos, la difteria y la tos ferina (Tdap): una dosis para todos los estudiantes del séptimo al duodécimo grado.
- Meningitis (MCV4, MPSV4): se requiere una dosis para todos los estudiantes del séptimo al duodécimo grado.

Los estudiantes inscritos en programas de PreK también deben:

- Haber recibido una dosis de la vacuna antineumocócica (PCV 7, PCV 13, PCV 24 o Prevnar) si tienen entre 24 y 59 meses de edad.
- Haber recibido la vacuna contra la Haemophilus influenzae tipo b (Hib) si tienen entre 24 y 59 meses de edad. Se debe administrar al menos una dosis de Hib en el primer cumpleaños o después.

Tras la revisión de los registros, una dosis de vacuna administrada menos de o igual a cuatro días antes del intervalo mínimo o la edad puede contarse como válida.

La prueba de inmunidad mediante análisis de sangre es aceptable en lugar del historial de vacunas para Hepatitis B, poliomielitis, sarampión, paperas y rubéola, pero la revacunación puede ser más conveniente. La documentación oficial está registrada en el Certificado de vacunación de Maryland, DHMH 896. Este formulario está disponible en las escuelas. Si tiene documentación de otra fuente, consulte con la enfermera de la escuela. Es responsabilidad del padre/tutor proporcionar a la escuela un comprobante de vacunación.

DERECHOS DE PRIVACIDAD DE ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES:

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)/Registros Estudiantiles.

Definiciones -

- Información de directorio: registros que contienen información de identificación personal, pero que han sido designados por HCPS para divulgarse sin el consentimiento de los padres o tutores.
- Información de identificación personal (PII): datos o información que incluyen (a) el nombre del estudiante, sus padres/tutores y miembros de la familia; (b) dirección; (c) número de seguro social o número de

estudiante; (d) una lista de características personales que permitan identificar al estudiante con razonable certeza; o (e) otra información que haría posible identificar al estudiante con certeza razonable.

- Registros de estudiantes: registros que están: (a) directamente relacionados con un estudiante; y (b) mantenido por las Escuelas Públicas del Condado de Harford o por una parte que actúe para las Escuelas Públicas del Condado de Harford.

Notificación de derechos bajo FERPA — FERPA otorga a los padres/tutores y estudiantes que tienen 18 años de edad o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres/tutores o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

En determinadas circunstancias, es posible que tenga derecho a recibir copias de los registros de su hijo o acceder a ellos antes del período de 45 días establecido anteriormente. Comuníquese con la escuela de su hijo para recibir una explicación de estos derechos.

- El derecho a solicitar la enmienda de los registros del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen pedirle a la escuela que enmiende un registro deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre/tutor o estudiante elegible, la escuela notificará al padre/tutor o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.
- El derecho a proporcionar un consentimiento escrito que autoriza a la escuela a divulgar información de identificación personal (PII) de los registros del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos.

Un funcionario escolar es una persona empleada o contratada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud), funcionario de recursos escolares o una persona que sirve en la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario o contratista fuera de la escuela que realice un servicio o función institucional para la cual la escuela utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII. de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre/tutor o estudiante que sirve voluntariamente en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre/tutor, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud, la escuela divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. Con respecto a presuntas fallas de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA: Student Privacy Policy Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202.

Aviso para la divulgación de información del directorio: FERPA requiere que las Escuelas Públicas del Condado de Harford, con ciertas excepciones, obtengan su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas Públicas del Condado de Harford pueden divulgar la “información de directorio” debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted le haya informado al distrito de lo contrario de acuerdo con los procedimientos del distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las Escuelas Públicas del Condado de Harford incluyan este tipo de información de los registros de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres/tutores hayan informado a la escuela local. sistema de que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que las Escuelas Públicas del Condado de Harford divulguen información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al director del estudiante por escrito dentro de los 10 días escolares del primer día de clases.

Las Escuelas Públicas del Condado de Harford han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre y grado del estudiante, pero solo cuando aparece en el cuadro de honor o en la lista de graduación o como miembro de un equipo, club u otra organización estudiantil o publicación escolar aprobados por la escuela;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos;
- Títulos y premios recibidos.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Código de vestimenta - los estudiantes tienen la responsabilidad de elegir su vestimenta y de organizar su apariencia personal de una manera segura, saludable, inofensiva y que no interrumpa el proceso educativo. El código de vestimenta de los estudiantes está destinado a crear y preservar un clima positivo para la enseñanza y el aprendizaje, reducir la posibilidad de problemas de disciplina y preservar el orden y la seguridad de la escuela. La intención de la política es buscar el cumplimiento de los estudiantes y evitar acciones disciplinarias a menos que haya ofensas repetidas o circunstancias agravantes serias.

El estilo de vestimenta o arreglo personal de los estudiantes debe cumplir con los requisitos razonables de un curso o actividad. Por consiguiente, los estudiantes tienen prohibido usar ropa, joyas, tatuajes, mochilas u otros artículos de apariencia personal que:

- Representar blasfemias, obscenidades o violencia.
- Promover el uso de tabaco, drogas, alcohol u otros productos ilegales o dañinos.
- Contengan mensajes sexualmente sugerentes.
- Exponga o revele indebidamente la piel o la ropa interior como camisetas sin mangas *, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, camisetas de malla, camisetas sin mangas, tirantes finos, pantalones debajo de las caderas, pantalones cortos, minifaldas o ropa para dormir.
- Contener lenguaje o símbolos que ofendan o degraden a una persona o grupo identificable o que infrinjan los derechos de otros en violación de las políticas de acoso o discriminación de la Junta.
- Causar, o es probable que cause, una interrupción sustancial o material a las actividades escolares o al funcionamiento ordenado de la escuela, incluyendo, pero no limitado a, esvásticas y vestimenta relacionada con pandillas.
- Contener expresión profana, irrespetuosa o descortés que sea lasciva o inconsistente con el discurso y el comportamiento civilizados.
- Poner en peligro la salud o la seguridad.

* Una camiseta sin mangas es una prenda sin mangas con tirantes anchos que caen muy por debajo del escote. La parte superior es típicamente en forma de "U" o "V", exponiendo un área amplia del hombro, la parte superior del pecho y el cuello. Las correas de las camisetas sin mangas suelen tener de dos a cuatro pulgadas de ancho. Las camisetas sin mangas, especialmente aquellas con tirantes más delgados, no ocultan suficientemente los componentes de la ropa interior y/o partes del cuerpo.

Disposiciones y restricciones especiales : los siguientes ejemplos se proporcionan como guía para implementar la política y no tienen la intención de enumerar todas las posibles violaciones o circunstancias.

- Educación Física - Se debe usar ropa y zapatos adecuados para educación física. Para los estudiantes de secundaria, se debe usar el uniforme escolar apropiado de educación física.

No se pueden usar joyas, con la excepción de aretes, brazaletes médicos y monitores de actividad física, durante la actividad física. Las joyas que necesiten ser removidas para la clase de educación física serán responsabilidad del estudiante.

- Ropa - No se permite la ropa usada de tal manera que deje al descubierto la ropa interior o la piel desnuda entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.

Las faldas, vestidos y pantalones cortos no deben ser más cortos que la punta del dedo más larga del estudiante cuando las manos del estudiante están a su lado.

Los pantalones deberán estar sujetos a la cintura; no debe tocar ni arrastrar el suelo; no debe revelar la ropa interior o la piel desnuda al estar sentado o inclinado; no debe tener agujeros o roturas por encima de la rodilla; la entrepierna de los pantalones no debe ser más larga que la punta del dedo más larga del estudiante cuando las manos del estudiante se sostienen a su lado; y la parte inferior de los pantalones no debe ser más ancha que la longitud de los zapatos del usuario.

- Ropa de abrigo - Es una expectativa general que las prendas de vestir exteriores, incluidas, entre otras, chaquetas livianas, sombreros, etc., no se deben usar durante el día escolar. Estos artículos deben guardarse en casilleros.

Los directores tendrán la discreción de permitir que los estudiantes usen ropa de abrigo en el edificio de la escuela cuando las condiciones lo justifiquen.

- Sombreros, incluyendo, pero no limitado a, sombreros, viseras, trapos, muñequeras y pañuelos, no se deben usar dentro de los edificios escolares durante el día escolar.
- Joyas: no se permiten joyas/perforaciones corporales (por ejemplo: joyas con púas, gargantillas, anillos, pulseras) que representen un peligro para la salud o la seguridad o que interrumpan el proceso ordenado de la escuela. No se permiten cadenas que puedan causar lesiones a otras personas.
- Gafas de sol: las gafas de sol se consideran inapropiadas para uso en interiores. El director puede considerar excepciones médicas. Exceptions under this policy shall be given consideration in the following instances:
- Cuando se hace una adaptación razonable si un estudiante usa una prenda de vestir u otro artículo que es un ejercicio legal de su derecho a la libertad de expresión o la libertad de religión.
- Cuando sea necesaria una adaptación razonable debido a una razón médica o de salud documentada, pero solo según lo autorice el director de la escuela.
- Cuando una actividad autorizada, como atletismo o banda, requiere una vestimenta diferente, pero solo bajo la dirección del entrenador o el patrocinador de la facultad de la actividad.

Violaciones del código de vestimenta: los directores tendrán la autoridad de suspender o renunciar a las restricciones sobre la ropa para eventos sociales como, entre otros, bailes de graduación, bailes de bienvenida o actividades patrocinadas por la escuela destinadas a promover el espíritu escolar. Cuando la vestimenta o la apariencia personal de un estudiante viola esta política, el director o su designado deberá investigar y tomar acciones correctivas, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Requerir que el estudiante quite o cambie el artículo;
- Tomar medidas razonables para notificar a los padres/tutores del estudiante de la infracción;
- Por violaciones repetidas, iniciar una disciplina progresiva por insubordinación, según corresponda, que puede incluir la suspensión de la escuela.

Casilleros para estudiantes: cuando estén disponibles, se proporcionarán casilleros para que los estudiantes tengan un depósito seguro para libros, ropa, materiales escolares, etc. Cada director de la escuela establecerá procedimientos para asignar casilleros.

Los estudiantes serán los únicos responsables del contenido, la limpieza y el estado del casillero asignado. No se permitirá a los estudiantes usar candados personales en los casilleros de la escuela. Se espera que los estudiantes denuncien cualquier caso de casillero roto/no asegurado o robo inmediatamente a la oficina principal de la escuela, al maestro de educación física o al entrenador del equipo atlético, según corresponda. Las Escuelas Públicas del

Condado de Harford no asumirán responsabilidad por el robo, pérdida o daño de libros o cualquier artículo personal en el casillero de un estudiante.

Es responsabilidad de todos los estudiantes cooperar plenamente con cualquier investigación legal realizada por personas autorizadas en la propiedad escolar. Es responsabilidad de los estudiantes no ingresar a la propiedad escolar con artículos peligrosos o ilegales o aquellos artículos que constituyan violaciones de la política escolar. Un director o subdirector puede hacer un registro de la planta física o sus accesorios, incluidos los casilleros utilizados por los estudiantes sin notificar al estudiante o su padre/tutor.

Uso de la mochila por parte de los estudiantes: los estudiantes pueden usar mochilas o artículos similares para llevar sus libros escolares, materiales o equipos mientras viajan hacia y desde la escuela. Sin embargo, debido a la importancia de mantener un ambiente seguro en la escuela, dichos artículos deben almacenarse en casilleros o áreas designadas durante el día escolar.

El director de la escuela tendrá la autoridad para hacer excepciones basadas en condiciones médicas o de salud o discapacidad. Las Escuelas Públicas del Condado de Harford no asumirán responsabilidad por el robo, pérdida o daño a la mochila de un estudiante o artículo similar, o su contenido.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- Las mochilas, mochilas, etc. se guardarán en el casillero asignado al estudiante o en el área designada.
- Los estuches de instrumentos musicales se guardarán en la sala de música o en las áreas de almacenamiento designadas.
- Las bolsas y el equipo deportivo se guardarán en el casillero del estudiante, el casillero de educación física asignado o el área de almacenamiento designada, según corresponda.

Si se determina que algún estudiante infringe esta política, el administrador de la escuela tomará medidas correctivas, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Requerir que el estudiante coloque el artículo en su casillero.
- Tomar medidas razonables para notificar al padre/tutor.
- Iniciar una acción disciplinaria progresiva por repetidas violaciones o insubordinación, según corresponda, que puede incluir la suspensión de la escuela

Registro e incautación de estudiantes: el director o el subdirector puede realizar un registro razonable de un estudiante, incluido el registro de la mochila u otras pertenencias del estudiante, en las instalaciones de la escuela si cree razonablemente que el estudiante está en posesión de un artículo, cuya posesión constituye un delito penal según las leyes de este estado, una violación de cualquier otra ley estatal de Maryland o una regla o política de la Junta de Educación. Esta búsqueda se realizará en presencia de un tercero.

Un director, subdirector o maestro puede realizar una búsqueda razonable de un estudiante en un viaje patrocinado por la escuela si el investigador tiene una creencia razonable de que el estudiante tiene en posesión del estudiante un artículo, cuya posesión es:

- Un delito penal según las leyes de este estado; o
- Una violación de cualquier otra ley estatal de Maryland; o
- Una violación de una regla o reglamento de la junta escolar local
- Se realizará una búsqueda autorizada anteriormente en presencia de un tercero.

Los oficiales de policía realizarán registros de los estudiantes y las instalaciones de la escuela de acuerdo con sus políticas y procedimientos establecidos. Un oficial de la escuela no puede realizar una búsqueda de la persona de un estudiante a petición de un oficial de policía a menos que se haya emitido una orden de registro autorizando la búsqueda. Se hará todo lo posible para realizar búsquedas de una manera que minimice la interrupción de la rutina escolar normal y minimice la vergüenza para los estudiantes afectados.

Arrestos y/o interrogatorios de estudiantes en las instalaciones escolares:

Cuando sea posible y apropiado, el arresto por parte de la policía debe realizarse fuera del horario escolar y fuera de las instalaciones escolares. Cuando sea necesario un arresto en las instalaciones de la escuela durante el horario escolar, el oficial escolar responsable deberá averiguar los hechos del oficial de arresto, lo que permitirá al oficial escolar informar completamente a los padres/tutores y otros oficiales escolares sobre la naturaleza del cargo, el identidad del oficial que lo arrestó y la ubicación del estudiante. Cuando se ha producido un arresto en las instalaciones de la escuela o durante el horario escolar, los funcionarios de la escuela harán todo lo posible para informar al padre/tutor de inmediato y, posteriormente, de inmediato para avisar al superintendente de las escuelas. El arresto en las instalaciones de la escuela durante el horario escolar se efectuará de tal manera que se evite que el estudiante sea arrestado y se ponga en peligro la seguridad y el bienestar de otros estudiantes. Los funcionarios escolares no pueden permitir que se interrogue a un estudiante arrestado en las instalaciones de la escuela y deberán solicitar al oficial que lo arreste que saque al estudiante de las instalaciones tan pronto como sea posible después de que se realice el arresto.

Las investigaciones policiales que involucran el interrogatorio de estudiantes pueden no estar permitidas en las instalaciones de la escuela a menos que estén relacionadas con un delito cometido en las instalaciones o en relación con una investigación que, si no se permite de inmediato, comprometería el éxito de esa investigación o pondría en peligro la vida o la seguridad de los estudiantes u otras personas, siempre que, sin embargo, un funcionario escolar esté presente durante ese interrogatorio.

Un sistema escolar local permitirá que el personal de un departamento local de servicios sociales o un oficial de policía interrogue a un estudiante en las instalaciones de la escuela durante el día escolar en una investigación que involucre sospecha de negligencia o abuso infantil. Lo siguiente se aplica a tales preguntas:

- El superintendente local o la persona designada por el superintendente determinará, después de consultar con el individuo del departamento local de servicios sociales o el oficial de policía, si un oficial escolar estará presente durante el interrogatorio de un estudiante de conformidad con esta sección.
- Los registros e informes sobre abuso o negligencia infantil son confidenciales, y la divulgación no autorizada es un delito penal.

Excepto con respecto a preguntas sobre abuso o negligencia infantil, siempre que se permita el interrogatorio de investigación de los estudiantes en las instalaciones, el funcionario de la escuela informará de inmediato al padre/tutor y a la oficina del superintendente local sobre la naturaleza de la investigación y otros detalles que puedan ser necesario. Los funcionarios escolares no están obligados a notificar a los padres/tutores de las investigaciones en las instalaciones de la escuela que involucren sospecha de negligencia infantil y sospecha de abuso infantil.

En ausencia de un arresto, los funcionarios escolares no pueden autorizar la expulsión de un estudiante de la escuela con el propósito de un interrogatorio de investigación sin el consentimiento del padre/tutor, excepto como se indica a continuación:

- Un estudiante puede ser removido de las instalaciones de la escuela si se sospecha que es víctima de abuso o negligencia infantil y el departamento local de servicios sociales tiene la tutela del niño o una orden judicial para remover al niño. El superintendente o la persona designada por el superintendente se asegurará de que se notifique rápidamente al padre/tutor del estudiante de la expulsión de un estudiante de la escuela según esta sección.

Notificación de derechos bajo la Ley de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA): la PPRA otorga a los padres/tutores ciertos derechos con respecto a nuestra administración de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

Proporcionar consentimiento antes de que los estudiantes deban someterse a una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida"), si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU. (ED):

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- Comportamiento o actitudes sexuales;
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
- Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padre/tutor; o

Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibir notificación y la oportunidad de excluir a un estudiante de:

- Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
- Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis. o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y
- Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.
- Inspección, previa solicitud y antes de la administración o el uso:
- Encuestas de información protegida de estudiantes;
- Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de comercialización, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
- Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo.
- Estos derechos se transfieren de los padres/tutores a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal. Puede obtener una lista completa de derechos comunicándose con la Oficina de Comunicaciones y Alcance Familiar.

ESCUELAS SEGURAS:

Perros detectores de drogas en las escuelas secundarias: la Junta de Educación del condado de Harford permite el uso de perros detectores de drogas en las escuelas secundarias. Los perros detectores de drogas se pueden usar en los edificios escolares y en los estacionamientos de la escuela durante el día cuando los estudiantes están presentes. Los perros detectores de drogas se pueden usar al azar o a pedido del director con base en una sospecha razonable de que haya drogas en la escuela. Bajo ninguna circunstancia se utilizará un perro detector de drogas para olfatear a una persona en particular. Cuando, en opinión del guía del perro, un perro detector de drogas ha alertado en un casillero u otra propiedad en la escuela, el director o su designado puede realizar una búsqueda. Cuando, en opinión del guía del perro, un perro detector de drogas ha alertado en un vehículo, un oficial de policía puede realizar una búsqueda de acuerdo con la política de la agencia de aplicación de la ley. Los estudiantes que estén en posesión de sustancias peligrosas controladas y otros artículos que constituyan una violación de las políticas de la Junta de Educación serán disciplinados de acuerdo con los procedimientos apropiados.

Planificación de preparación para emergencias: las Escuelas Públicas del Condado de Harford, en cooperación con el Departamento de Servicios de Emergencia del Condado de Harford, participan en la planificación de varios tipos de situaciones de emergencia como incendios, desastres naturales, contaminación del aire, interrupción de servicios públicos y agresor activo. En caso de cualquier tipo de emergencia que interrumpa los horarios normales de las escuelas, se proporcionará una notificación a través del sistema telefónico automatizado, estaciones comerciales de radio y televisión. Consulte la página 4 para obtener la lista completa de procedimientos de notificación.

Bullying, cyberbullying, acoso e intimidación: el bullying, el cyberbullying, el acoso y la intimidación están prohibidos y no son tolerados por los estudiantes, voluntarios o empleados de las Escuelas Públicas del Condado de Harford.

Si cree que su hijo ha sido víctima de acoso, acoso cibernético, acoso o intimidación, se le pide que notifique a un miembro del personal de la escuela y complete un Formulario de denuncia de acoso, acoso cibernético, acoso o intimidación. El formulario está disponible en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado de Harford, www.hcps.org, y en la escuela de su hijo. El formulario puede enviarse en línea o devolverse al director de la escuela del estudiante víctima.

Comuníquese con la escuela para obtener información o asistencia adicional.

Prohibición de actividades relacionadas con pandillas -

Definiciones

- **Pandilla:** cualquier organización, asociación o grupo en curso de tres o más estudiantes, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de actos delictivos o violaciones de las políticas de disciplina escolar y que tenga un nombre común o signos o colores de identificación comunes o símbolos o tener en común una estructura organizativa o de mando abierta o encubierta.
- **Actividades patrocinadas por la escuela:** cualquier evento o función autorizada, supervisada y controlada por las Escuelas Públicas del Condado de Harford o la administración de la escuela.

- Actividad de pandillas: solicitar, con o sin coacción, membresía o afiliación a una pandilla; Pintar, escribir o inscribir grafitis, mensajes, símbolos o letreros relacionados con pandillas en la propiedad escolar; Participar en actos de violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas de disciplina escolar para promover la actividad criminal de pandillas; Solicitar a cualquier persona que participe en actos de violencia física contra otra persona para promover la actividad de las pandillas; Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo o artículo que demuestre pertenencia, identificación o afiliación con cualquier pandilla y o sea representativo de alguna pandilla; Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluyendo gestos o apretones de manos que demuestren membresía o afiliación a cualquier pandilla y/o sea representativo de cualquier pandilla; Violar la disposición de la Sección 9-803 del Artículo de Derecho Penal del Código Anotado de Maryland.

Si tiene alguna información sobre la actividad de las pandillas, se le pide que la informe al director o complete un Formulario de denuncia de incidentes relacionados con pandillas y se lo devuelva al director de la escuela. El formulario está disponible en el sitio web del sistema escolar, www.hcps.org, o en cualquier escuela.

Planificación de incidentes en la central eléctrica de Peach Bottom: en caso de un incidente en la central de energía atómica de Peach Bottom, se han hecho planes para aumentar la seguridad de los estudiantes de escuelas públicas en las escuelas dentro de las 10 millas de Peach Bottom. Las siguientes escuelas en el hogar se encuentran dentro del radio de 10 millas y posiblemente podrían ser evacuadas a una escuela anfitriona.

Las escuelas anfitrionas son:

Escuelas a 10 millas de Peach Bottom	Escuelas anfitrionas
Primaria Darlington	Primaria Meadowvale
Escuela primaria de Dublín	Primaria Churchville
Primaria North Harford	Primaria North Bend
North Harford Middle	Primaria Hickory
Preparatoria North Harford	C. Milton Wright High

En el caso de un incidente en la estación de energía atómica Peach Bottom que requiera la evacuación de una escuela, los estudiantes serán transportados en autobús directamente a la escuela anfitriona. Si se ordena dicha evacuación, la notificación se hará pública por las estaciones de radio y televisión, ya través del sistema de notificación rápida.

Los padres/tutores o personas autorizadas deben encontrarse con sus hijos en la escuela asignada. Se insta a los padres/tutores a no llamar por teléfono a las escuelas ni intentar hacer arreglos diferentes. Esto solo creará confusión. Se solicita a los padres / tutores que no recojan a sus hijos en la escuela de origen, sino que se encuentren con sus hijos en la escuela anfitriona.

Los padres/tutores u otras personas autorizadas para recoger a un estudiante deberán proporcionar una identificación en el punto de recogida y firmar un registro antes de la entrega de un estudiante a su custodia.

Política de comunicación portátil: un dispositivo de comunicación portátil es cualquier instrumento electrónico o que funciona con baterías que transmite o recibe voz, texto, datos o información en cualquier forma, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas, lectores electrónicos o traductores de idiomas y que no es propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Harford.

- Los estudiantes pueden poseer o usar un dispositivo de comunicación portátil (PCD) en los terrenos de la escuela y los autobuses en las siguientes circunstancias:
 - Los estudiantes de cualquier grado pueden poseer y usar un PCD en los terrenos de la escuela y en los autobuses cuando estén autorizados para hacerlo de conformidad con el Plan de educación individualizado del estudiante o el Plan de la Sección 504.
 - Los maestros pueden permitir que los estudiantes usen un PCD en el edificio de la escuela con un propósito educativo si el maestro ha recibido autorización de un administrador y el uso sigue la Política de uso aceptable para estudiantes.
- Los estudiantes de las escuelas secundarias pueden poseer un PCD en los terrenos de la escuela y en los autobuses durante el día escolar regular siempre que:
 - El estudiante conserva y mantiene el PCD para que otros no puedan verlo;
 - El estudiante no usa ni activa el PCD de ninguna manera.
- Los estudiantes de la escuela intermedia pueden poseer un PCD en los terrenos de la escuela durante el día escolar regular, siempre que el PCD se guarde y se mantenga en el casillero del estudiante y esté desactivado.
- Los estudiantes de la escuela primaria pueden poseer un PCD en los terrenos de la escuela durante el día escolar regular siempre que el PCD se guarde y se guarde en la mochila o cubículo del estudiante y esté desactivado.
- Los estudiantes matriculados en cualquier grado pueden usar PCD en los terrenos de la escuela antes del día escolar regular y después del día escolar regular.
- Los estudiantes de cualquier grado pueden usar PCD en los autobuses escolares antes o después del día escolar regular siempre que:
 - Los estudiantes no pueden usar PCD para conversar, hacer llamadas, tomar fotografías o grabar videos;
 - Dicho uso no incluye la implementación del componente de audio del PCD a menos que el estudiante use audífonos.
- La posesión o el uso de PCD por parte de los estudiantes permitidos bajo esta política no deberá:
 - Perturbar el entorno educativo;
 - Violar las leyes o regulaciones federales o estatales;
 - Violar la política y el procedimiento de la Junta, incluida la política y el procedimiento de la Junta relacionados con la conducta y el acoso de los estudiantes; o
 - Invasión de la privacidad de otros estudiantes.

Los estudiantes y sus padres son responsables de cualquier robo, pérdida o daño del PCD del estudiante.

Prácticas no discriminatorias: la Junta se compromete a proporcionar un entorno seguro y óptimo para el rendimiento académico y la actividad laboral productiva y libre de cualquier forma de discriminación ilegal. Cualquier acto de discriminación cometido por un miembro de la comunidad escolar es una violación de esta política. Las Escuelas Públicas del Condado de Harford investigarán todas las quejas de discriminación y/o acoso y tomarán medidas disciplinarias o de otro tipo contra cualquier miembro de la comunidad escolar que haya cometido algún acto de discriminación.

Propiedad personal: la propiedad personal que los estudiantes traen a la escuela no está cubierta por el seguro de las Escuelas Públicas del Condado de Harford. El seguro de vivienda o el seguro de inquilino pueden tener cobertura fuera de las instalaciones para artículos valiosos, como instrumentos musicales, pero debe confirmar la cobertura con su compañía de seguros personal. Los estudiantes y los padres/tutores deben evaluar los artículos personales que se traen a la escuela y deben marcarlos permanentemente para que sean claramente identificables.

Programa de seguro contra accidentes para estudiantes: el seguro de las Escuelas Públicas del Condado de Harford no cubre las lesiones de los estudiantes debido a accidentes en la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela, como educación física, deportes extracurriculares y excursiones. Al comienzo de cada año escolar, las Escuelas Públicas del Condado de Harford proporcionan a los padres/tutores información sobre un programa voluntario de seguro contra accidentes. Si le preocupa la cobertura en caso de accidente, este seguro puede ser una forma de cubrir una brecha causada por la falta de seguro médico, seguro dental o un gran deducible en su seguro médico actual. Puede encontrar más información y solicitudes de inscripción en www.studentinsurance-kk.com. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Oficina de Gestión de Riesgos al 410-588-5286.

EDUCACIÓN ESPECIAL: La educación especial en las escuelas públicas del condado de Harford es un esfuerzo de colaboración que involucra a las escuelas, familias y agencias comunitarias que trabajan juntas para proporcionar una educación pública gratuita apropiada (FAPE) a todos los niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años de edad. La educación especial se define como instrucción diseñada, proporcionada sin costo a los padres/tutores, con el fin de satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad educativa o de desarrollo. Los servicios se brindan en el entorno menos restrictivo (LRE) en la medida máxima apropiada.

Los niños que se determina que son elegibles para la educación especial son evaluados de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y el Código de Regulaciones de Maryland (COMAR) como criterios de cumplimiento para una discapacidad educativa. Esto significa que, a través del proceso de toma de decisiones del equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP), se determina que el autismo, la sordoceguera, la sordera, las discapacidades múltiples, el retraso en el desarrollo, la discapacidad emocional, la discapacidad auditiva, la discapacidad intelectual, la discapacidad ortopédica, otros problemas de salud discapacidad, discapacidad específica de aprendizaje, discapacidad del habla o del lenguaje, lesión cerebral traumática y/o discapacidad visual (incluida la ceguera) afecta negativamente el desempeño educativo del estudiante, lo que resulta en la necesidad de instrucción especializada a través de la provisión de educación especial y/o servicios relacionados.

Ambiente menos restrictivo: el Departamento de Educación Especial de las Escuelas Públicas del Condado de Harford cree que las personas con discapacidades logran logros en un sistema de servicios integral y coordinado desde el nacimiento hasta los 21 años que enfatiza expectativas ambiciosas y desafiantes para todos los estudiantes. Las Escuelas Públicas del Condado de Harford buscan mejorar el desempeño de los niños con discapacidades y ayudar a reducir las brechas de rendimiento garantizando un acceso equitativo al plan de estudios y una instrucción diferenciada en el entorno menos restrictivo. El continuo de prestación de servicios incluye, pero no se limita a, apoyos consultivos; inclusión utilizando un modelo de co-enseñanza; servicios de instrucción o relacionados proporcionados fuera del entorno de educación general; entornos de aprendizaje autónomos; programas regionales y/o colocación en una escuela diurna separada. Las opciones de programación incluyen:

- **Bebés y niños pequeños:** servicios centrados en la familia que se brindan a niños con discapacidades y sus familias, desde el nacimiento hasta los 3 años (4 años, si están en el Plan de Servicios Familiares Individuales extendido), en el hogar, la comunidad o el centro.
- **Servicios preescolares:** una serie de servicios proporcionados a niños con discapacidades, de 3 a 5 años, en entornos comunitarios o escolares.
- **Kindergarten en edad escolar hasta el grado 12:** una serie de servicios que se brindan a niños y jóvenes con discapacidades en escuelas integrales, programas regionales o escuelas públicas de día separado.
- **Servicios postsecundarios:** servicios brindados a jóvenes con discapacidades de 18 a 21 años en escuelas secundarias integrales, entornos comunitarios y/o escuelas públicas independientes.

Child Find - Child Find es un proceso continuo utilizado por las Escuelas Públicas del Condado de Harford para identificar a los niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años, que se sospecha que tienen una discapacidad educativa y que pueden necesitar educación especial y servicios relacionados. El proceso de Búsqueda de Niños de HCPS garantiza que, sin costo para el padre/tutor, todos los niños con una discapacidad sospechada o identificada, que residan o asistan a la escuela en el condado de Harford, Maryland, sean ubicados, evaluados y, si se determina que son elegibles, identificados como estudiante con discapacidad educativa. El proceso de Búsqueda de Niños de las Escuelas Públicas del Condado de Harford incluye remisión, preselección para determinar la necesidad de evaluación, una evaluación inicial o reevaluación para determinar la elegibilidad y el desarrollo de un IEP o Plan de Servicio, si corresponde. Este proceso comienza con una derivación al Child Find Center de HCPS iniciado por el padre / tutor o por una persona familiarizada con el desarrollo del niño. Los padres/tutores de niños inscritos en las Escuelas Públicas del Condado de Harford deben comunicarse con su escuela local si sospechan que su hijo puede tener una discapacidad que requiera servicios de educación especial.

Para obtener más información relacionada con Child Find, comuníquese con el Centro de Child Find de HCPS al 410-638-4386/87. Los padres/tutores de niños que aún no hayan cumplido los 3 años pueden comunicarse con el Programa para bebés y niños pequeños del condado de Harford al 410-638-3823 si tienen preguntas sobre el acceso a los servicios.

Bebés y niños pequeños: el Programa para bebés y niños pequeños del condado de Harford, que atiende a niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los 3 años (4 años si un niño está en un Plan de servicio familiar individual extendido), es un sistema de servicios de intervención temprana multidisciplinarios, interinstitucionales y coordinados en

todo el condado. . El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Harford, el Departamento de Salud del Condado de Harford y el Departamento de Servicios Sociales del Condado de Harford brindan servicios a los bebés, niños pequeños y sus familias elegibles. Los padres/tutores u otras personas que estén preocupadas por el desarrollo de un niño pueden hacer una derivación al Programa para bebés y niños pequeños del condado de Harford al 410-638-3823. Tras la remisión, se completan las evaluaciones de desarrollo para determinar la elegibilidad para los servicios de intervención temprana. Las necesidades de salud y desarrollo pueden identificarse en las áreas de: audición; habla; idioma; desarrollo físico; desarrollo cognitivo; desarrollo socioemocional; y/o autocuidado.

Los niños, desde el nacimiento hasta los 4 años, son elegibles para recibir servicios del Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP), si se identifica un retraso en el desarrollo o una condición diagnosticada que tiene una alta probabilidad de resultar en un retraso en el desarrollo. El IFSP proporciona el “qué, cuándo, dónde, por qué y cómo” de los servicios de intervención temprana que se brindarán al niño con una discapacidad y su familia. El IFSP es implementado y monitoreado por el personal del Programa de Bebés y Niños Pequeños del Condado de Harford. Antes del tercer cumpleaños del niño, se programa una reunión de planificación de la transición para discutir la necesidad continua de servicios de intervención temprana para los niños que se determina que son elegibles para continuar los servicios de intervención temprana, una opción extendida del IFSP o la transición a la educación especial preescolar son opciones disponibles para los niños con discapacidades, de 3 a 4 años.

Medicaid: la Oficina de Facturación a Terceros, Oficina de Servicios Comerciales, trabaja en conjunto con el Departamento de Educación Especial para completar la facturación y los informes de Medicaid. La facturación a terceros es un proceso que genera fondos de Medicaid para las escuelas públicas del condado de Harford. Los costos de recuperación de los servicios relacionados con la salud se solicitan "después del hecho" para los estudiantes que cumplen con las pautas de Medicaid. Los servicios relacionados con la salud se identifican en el Programa de educación individualizado (IEP) o el Plan de servicio familiar individual (IFSP) del estudiante. Estos servicios incluyen terapia del habla y el lenguaje, terapia ocupacional o física, enfermería, audiología, trabajo social y servicios psicológicos para detección, evaluación y tratamiento. Además de los servicios relacionados con la salud, las Escuelas Públicas del Condado de Harford facturan a Medicaid por los servicios de administración de casos que se brindan a los niños desde el nacimiento hasta los 21 años de edad. Los fondos de Medicaid se utilizan para complementar los servicios especializados proporcionados por el personal escolar.

Apoyos familiares: la Red de apoyo familiar (desde el nacimiento hasta los 3 años) y el Centro de recursos de Partners for Success promueven la asociación, el trabajo en equipo y la participación de los padres en el proceso de educación especial utilizando un enfoque colaborativo para proporcionar a los padres el conocimiento y las habilidades necesarias para trabajar juntos como socios iguales. en el proceso de toma de decisiones educativas. La Red de apoyo familiar y el Centro de recursos de Partners for Success cuentan con personal con conocimiento directo y experiencia en el proceso de educación especial.

Para conectarse con estos recursos, comuníquese con:

- **Red de apoyo familiar:** Infantes y niños pequeños del condado de Harford - 100 Thomas Run Road, Bel Air, MD 21015; Teléfono: 410-638-3823; Fax: 410-638-3825; Infants.Toddlers@hcps.org.
- **Socios para el éxito:** Escuela Primaria Roye-Williams - 201 Oakington Road, Havre de Grace, MD 21078; Teléfono: 410-273-5579; Fax: 410-273-5599; Partners.Success@hcps.org.

SECAC: el Comité Asesor de Ciudadanos de Educación Especial de HCPS (SECAC) opera como una asociación entre padres, familias, líderes comunitarios, organizaciones, educadores y liderazgo de HCPS en apoyo de las necesidades de los niños con discapacidades. SECAC tiene la misión de explorar el continuo de programas para estudiantes con discapacidades en HCPS y de hacer recomendaciones para mejorar la provisión de servicios para estudiantes con discapacidades. SECAC se reúne mensualmente de septiembre a junio, con excepción de diciembre. Las reuniones se llevan a cabo el primer jueves de cada mes. Todos los residentes del condado de Harford están invitados a participar en SECAC. No se requiere solicitud.

Información adicional sobre educación especial y servicios relacionados está disponible en línea en www.hcps.org. Puede enviar preguntas o solicitar más información enviando un correo electrónico a harfordcountysecac@gmail.com.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL:

Definiciones -

- Suspensión dentro de la escuela: la exclusión dentro del edificio escolar de un estudiante del programa de educación regular del estudiante por hasta, pero no más de, 10 días escolares por año escolar por razones disciplinarias por parte del director de la escuela.
- Suspensión a corto plazo: expulsión de un estudiante de la escuela por hasta tres días escolares, pero no más de, por razones disciplinarias por parte del director
- Suspensión a largo plazo: el director retira a un estudiante de la escuela por un período de tiempo entre cuatro y 10 días escolares por razones disciplinarias.
- Suspensión extendida - La exclusión de un estudiante del programa regular de un estudiante por un período de tiempo entre 11 y 45 días escolares por parte del superintendente de escuelas o su designado.
- Expulsión - La remoción del estudiante del programa escolar regular del estudiante por 45 días escolares o más.

Infracciones: el director de la escuela tiene el derecho y la autoridad para disciplinar a los estudiantes, incluida la suspensión y la remisión al superintendente de las escuelas para que se tomen medidas adicionales por infracciones que incluyen, entre otras, el uso/posesión/venta de alcohol, inhalantes, drogas, tabaco; armas de fuego; otro uso / posesión de armas; otras armas; rebaja; ataque a un adulto; amenaza a un adulto; ataque a un estudiante; amenaza a un estudiante; luchando; extorsión; ataque sexual; Acoso sexual; actividad sexual; incendio premeditado / incendio; falsas alarmas/amenazas de bomba; explosivos; falta de respeto; acoso/intimidación; ruptura; deshonestidad académica; uso inadecuado de la electrónica; robo; Entrar Sin Derecho; destrucción de propiedad; actos que pongan en peligro la seguridad de los estudiantes, empleados u otros; uso o posesión de cualquier dispositivo de inhalación (incluyendo, pero no limitado a, un dispositivo de vapeo, pipa de agua o cigarrillos electrónicos) a menos que lo permita la Política de la Junta, un Plan 504 o un Programa de Educación Individualizado (IEP).

Los estudiantes que cometen infracciones relacionadas con la asistencia están sujetos a consecuencias disciplinarias basadas en la escuela, pero no pueden recibir una suspensión fuera de la escuela.

Suspensión y expulsión: según la ley de Maryland, los directores de las escuelas tienen la autoridad de suspender a los estudiantes por conducta inapropiada por períodos de 10 días escolares o menos. Las suspensiones de más de 10 días escolares están dentro de la autoridad del superintendente de escuelas o su designado. Md. Code Ann., Ed., Art. 7-305 y COMAR 13A.08.01.11 establecen el procedimiento a seguir en caso de una suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, suspensión prolongada o expulsión.

Los estudiantes desde pre-kindergarten hasta segundo grado inclusive, pueden ser suspendidos fuera de la escuela por hasta cinco (5) días por incidente, solo cuando se cumplan las siguientes condiciones.

El estudiante ha violado el código de disciplina de HCPS o de la escuela; y

El director de la escuela, en consulta con el psicólogo de la escuela u otro proveedor de atención de salud mental, determina que existe un riesgo inminente de daño grave a otros estudiantes o personal que no se puede reducir o eliminar mediante intervenciones y apoyo si el estudiante permanece en la escuela.

El superintendente puede negar la asistencia a cualquier estudiante que esté actualmente suspendido o expulsado de otro sistema escolar por un período de tiempo equivalente a esa suspensión o expulsión. Además, la información relacionada con la disciplina de un estudiante, incluida la información sobre la expulsión de un estudiante, se enviará a otro sistema escolar a pedido.

Comportamiento que ha tenido lugar fuera de la propiedad escolar: los estudiantes pueden ser disciplinados, incluida la suspensión o expulsión, por comportamiento que ha tenido lugar fuera de la propiedad escolar y / o más allá del día escolar, si el director determina que el comportamiento afecta el entorno educativo de la escuela, la seguridad y/o bienestar de otros estudiantes y/o personal, y/o el mantenimiento del orden y disciplina escolar. El director puede suspender al estudiante por hasta 10 días escolares. Si la naturaleza y gravedad del comportamiento fuera de la propiedad escolar lo justifica, el director puede derivar al estudiante a la oficina del superintendente de escuelas con la recomendación de una acción disciplinaria adicional. Si el superintendente está de acuerdo con las conclusiones del director, se puede imponer una suspensión/expulsión a largo plazo.

El comportamiento que ha tenido lugar fuera de la propiedad escolar y/o más allá del día escolar por el cual un estudiante puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios escolares incluye, pero no se limita a: cometer o intentar cometer asesinato, violación, asalto con un arma mortal, asalto, robo, amenaza o extorsión, incendio provocado, distribución y/o venta de sustancias peligrosas controladas o alcohol, otras acciones delictivas u otras acciones que podrían estar sujetas a enjuiciamiento penal por parte de las autoridades policiales o juveniles, ya sea que se haya o no enjuiciamiento.

Los estudiantes están sujetos a suspensión por reenviar contenido de redes sociales que resulte en peligro o interrupción, incluso si no crearon el contenido original, que incluye, entre otros: intimidación, acoso, amenazas, amenazas de violencia escolar y mensajes de odio.

Restitución: si se determina que un estudiante ha violado estas políticas de disciplina o un reglamento escolar y en el curso de esa violación dañó o destruyó la propiedad escolar o la propiedad de otra persona mientras se encontraba en la propiedad escolar y el asunto no se remite al Departamento de Menores. Servicios, el director requerirá que el estudiante o el padre/tutor del estudiante haga una restitución. La restitución requerida por HCPS no puede exceder los \$ 2,500. El director puede asignar al estudiante a un proyecto de trabajo escolar si el director

determina que este es un medio apropiado para proporcionar restitución por todo o una parte del daño a la propiedad. La restitución ordenada por la corte requerida por la ley puede exceder el umbral de \$ 2,500.

Ofensas sujetas a remisión: los estudiantes pueden recibir una suspensión de 10 días y una remisión al superintendente de escuelas con la recomendación de una acción disciplinaria adicional por ciertas ofensas que incluyen, entre otras, las ofensas enumeradas a continuación.

Delitos relacionados con drogas/alcohol

- Posesión o uso de una sustancia peligrosa controlada, medicamento, alcohol, un inhalante u otro intoxicante, o parafernalia o una sustancia tergiversada como una sustancia peligrosa controlada o alcohol, medicamento, inhalante u otro intoxicante o parafernalia.
- Venta, distribución o transferencia de una sustancia peligrosa controlada, medicamento, alcohol, un inhalante u otro intoxicante, parafernalia o sustancia tergiversada como una sustancia peligrosa controlada, medicamento, alcohol, inhalante u otro intoxicante o parafernalia.
- Segunda violación de las políticas de posesión/uso de medicamentos de venta libre y medicamentos recetados.
- Las sustancias peligrosas controladas en forma líquida, incluidas, entre otras, las que se utilizan en dispositivos electrónicos de suministro como dispositivos de vapeo y Juul, independientemente de la cantidad o el volumen, pueden tener consecuencias disciplinarias.

Amenaza a una persona - Conducta verbal o física, ya sea intencional o no, que coloca a un adulto en un temor razonable de un ataque físico como se define a continuación, ya sea que dicho ataque físico ocurra o no.

Ataque a una persona - Tocar físico intencionalmente dañino u ofensivo a un adulto o tocar, ya sea intencional o no, a un empleado de la escuela que está interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva.

Armas peligrosas - Posesión o uso de un objeto que razonablemente podría causar daño físico o lesión a una persona, o un objeto que se representa, y una persona razonable concluiría que lo es, un arma peligrosa y para el cual no existe un arma razonable o legítima. motivo para que el estudiante posea o use en la propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Harford, o una actividad patrocinada por la escuela.

Las armas peligrosas incluyen, pero no se limitan a, las siguientes: un arma de fuego de cualquier tipo, cargada o descargada, operable o inoperable, incluyendo cualquier objeto que se parezca a un arma de fuego, aunque no pueda operar; cuchillos de cualquier tipo (incluidos, entre otros, un cuchillo navaja, un cuchillo estrella, un cuchillo de daga, un cuchillo de caza); una navaja de afeitar; un guante con púas, una pulsera con púas o un anillo con púas; nudillos de metal; nunchaku; artefactos explosivos; maza química, productos químicos domésticos, gas lacrimógeno o spray de pimienta.

Arma de fuego: cualquier arma que esté diseñada para lanzar un proyectil mediante la acción de un explosivo o que pueda convertirse fácilmente para hacerlo; el marco o el receptor de cualquier arma descrita anteriormente; cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, incluida una bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar; cualquier arma que pueda,

o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un propulsor, y que tenga cualquier cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro; cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos anteriores, y a partir de la cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Además, de conformidad con la Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994 y la Sección 7-305 del Código Anotado de Maryland, cuando un estudiante que se determina que posee un arma de fuego en una escuela, debe ser expulsado por un mínimo de 365 días consecutivos. El superintendente puede especificar, caso por caso, un período más corto de expulsión para un estudiante expulsado bajo las disposiciones de la Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994. (Cualquier estudiante suspendido o expulsado por traer un arma de fuego a la escuela no se permitirá que la propiedad se inscriba en el Programa de Educación Alternativa. Los estudiantes que reciben servicios bajo un Plan de Educación Individualizado (IEP) o el Plan 504 no pueden estar sujetos a esta disposición.

Incendio o incendio provocado: intentar, ayudar o prender fuego a un edificio u otra propiedad escolar.

Ataque sexual: ataque sexual físico a un miembro del personal o estudiante.

Falsa alarma/amenaza de bomba: transmisión de amenazas o información falsa sobre la colocación de sustancias explosivas o destructivas. Iniciar un informe de advertencia de un incendio u otra catástrofe sin causa, en persona, por teléfono o con un dispositivo de comunicación portátil. Los ejemplos incluyen: uso indebido del 911, descargar un extintor de incendios y activar la alarma de incendio.

Posesión, uso o transferencia de sustancias peligrosas controladas por parte de los estudiantes: la Junta de Educación del Condado de Harford se compromete a promover y proporcionar un entorno académico libre de drogas para todos los estudiantes y a proporcionar las garantías adecuadas con respecto a la administración de medicamentos recetados y -counter, y cree que la colaboración con los padres y la comunidad en general es esencial para lograr un entorno libre de drogas. Los estudiantes que rehúsan participar en una evaluación de impedimentos pueden, a discreción del administrador, ser considerados responsables de estar impedidos si la preponderancia de la evidencia muestra que el estudiante está impedido.

Los esfuerzos del sistema escolar para disuadir el uso de alcohol y otras drogas por parte de los estudiantes incluirán un programa integral diseñado para informar a los estudiantes de los efectos negativos del uso de alcohol y otras drogas, para proporcionar a los padres/tutores información de referencia sobre los servicios de evaluación y tratamiento relacionados con el uso de los estudiantes. de alcohol y otras drogas, así como las consecuencias apropiadas para los estudiantes que violen esta política.

Los administradores escolares pueden entrevistar a los estudiantes durante las investigaciones disciplinarias sin que un padre/tutor dé permiso o esté presente.

Definiciones

- Sustancia peligrosa controlada (CDS): las sustancias peligrosas controladas incluyen, pero no se limitan a, las sustancias enumeradas en el Título 5 del artículo de la ley penal.

Además, las sustancias incluyen medicamentos no registrados con la enfermera de la escuela, que se pretende, implican o se cree que producen los mismos o similares efectos que las sustancias enumeradas en el Título 5 también se consideran sustancias peligrosas controladas.

- Medicina: sustancia que se usa para tratar enfermedades o aliviar el dolor. Esto incluye medicamentos recetados y de venta libre.
- Inhalantes u otros intoxicantes: cualquier compuesto o sustancia (como pegamento y solventes) que pueda causar una pérdida de autocontrol o embriaguez.
- Parafernalia: artículos que se utilizan comúnmente para la ingestión de drogas. La parafernalia típica incluiría, entre otros, pipas para fumar marihuana, papel manufacturado, clips caseros o dispositivos con forma de alambre utilizados para sostener "cucarachas" de marihuana, cápsulas de gelatina, cucharas de medir, balanzas, coladores y otros artículos según se definan por ley.
- Sustancia tergiversada: una sustancia que un estudiante hace que otros creen que es una sustancia peligrosa controlada, o que piensa que es una sustancia peligrosa controlada, implica que es una sustancia peligrosa controlada o producirá los efectos de una sustancia peligrosa controlada.
- Transferencia - Pasar a otra persona o poner razonablemente a disposición de otra persona una sustancia peligrosa controlada, medicamento, alcohol, parafernalia o una sustancia tergiversada.

Un estudiante que se encuentre en posesión o que esté usando una sustancia peligrosa controlada, alcohol, un inhalante u otro intoxicante, o que esté en posesión de parafernalia o una sustancia tergiversada como una sustancia peligrosa controlada o alcohol puede ser suspendido durante 10 días escolares por el director y remitido a la oficina del superintendente de escuelas para una acción disciplinaria adicional. Si el superintendente está de acuerdo con las conclusiones del director, se impondrá una suspensión prolongada o expulsión después de considerar la naturaleza y gravedad del comportamiento y otros factores relacionados con el expediente escolar del estudiante. Además, se notificará de inmediato a la agencia de policía correspondiente.

Si el padre/tutor y el estudiante aceptan participar en una evaluación de abuso de sustancias en un centro de tratamiento de abuso de sustancias aprobado por las Escuelas Públicas del Condado de Harford y aceptan seguir las recomendaciones de tratamiento hechas como parte de esa evaluación, sin costo para el Condado de Harford. Escuelas Públicas, el superintendente de escuelas puede reducir la duración de la suspensión que de otro modo se impondría. Esta opción no se ofrecerá para la transferencia de una sustancia peligrosa controlada, medicamento, alcohol, un inhalante u otro intoxicante o parafernalia o sustancia tergiversada como una sustancia peligrosa controlada, medicamento, alcohol, inhalante u otro intoxicante o parafernalia.

Además, esta opción depende de la disponibilidad continua de fondos para los Servicios de Salud Mental y Adicciones/Adicciones para Adolescentes del Condado de Harford para permitir que esa agencia brinde este servicio.

Los estudiantes pueden poseer y autoadministrarse medicamentos de emergencia siempre que el estudiante tenga una orden previa por escrito del médico del estudiante y, si el estudiante es menor de edad, la aprobación previa por escrito del padre/tutor del estudiante que autorice dicho uso y autoadministración; El padre / tutor del estudiante ha obtenido una verificación por escrito del médico del estudiante que confirma que el estudiante tiene el conocimiento y las habilidades para poseer y autoadministrarse el medicamento de manera segura.

Las declaraciones del profesional de la salud descritas anteriormente y requeridas bajo esta política se proporcionarán a la escuela del estudiante al menos una vez al año y se mantendrán en el archivo del estudiante. Una enfermera escolar evaluará la capacidad del estudiante para demostrar un nivel de habilidad necesario para garantizar el uso adecuado y eficaz del medicamento en la escuela.

Un estudiante y/o su padre/tutor que califique para poseer y autoadministrarse medicamentos de emergencia de conformidad con esta política deberá completar los formularios que el superintendente/designado indique para satisfacer las necesidades del estudiante y proteger la seguridad de el entorno escolar general, incluidos los contratos para la autoadministración de medicamentos.

Excepto como se permite anteriormente, ningún estudiante deberá poseer o administrar medicamentos o medicamentos de emergencia. Todos los medicamentos y medicamentos de emergencia no autorizados por la política serán entregados por los padres a la escuela; almacenado por la enfermera de la escuela; y administrado por el personal escolar apropiado.

Cualquier estudiante que viole esta política está sujeto a medidas disciplinarias.

AYUDA FEDERAL DE IMPACTO - ENCUESTA PARA ESTUDIANTES/PADRES PARA IDENTIFICAR ESTUDIANTES CONECTADOS FEDERALMENTE:

Cada año, las Escuelas Públicas del Condado de Harford buscan información de los padres/tutores relacionados con el gobierno federal (en el ejército activo, que viven en propiedad federal, civiles que trabajan en propiedad federal) para su solicitud de asistencia financiera federal a través del Programa de Ayuda de Impacto Federal. Esta información se solicita en un formulario conocido como Formulario de encuesta de ayuda de impacto federal.

¿Qué es la ayuda de impacto? - Impact Aid es un programa de subvención de fórmula federal diseñado para ayudar a los distritos escolares que han perdido ingresos por impuestos a la propiedad debido a la presencia de propiedad federal exenta de impuestos en el distrito o han experimentado un aumento de gastos debido a la inscripción de niños conectados a nivel federal. La presencia de instalaciones federales en el condado de Harford trae niños adicionales a la comunidad para los cuales las escuelas públicas deben proporcionar programas educativos. Dado que las propiedades federales están exentas de impuestos locales sobre la propiedad, el gobierno federal proporciona fondos que pagan parcialmente la educación de estos estudiantes adicionales. La cantidad de fondos recibidos se basa en los resultados de los formularios de encuesta completados y firmados y la asistencia de los estudiantes identificados como "conectados a nivel federal".

¿Quién recibe un formulario de encuesta? - No todos los estudiantes reciben un formulario de encuesta de ayuda de impacto federal. Solo los estudiantes que tienen un elemento de datos en el sistema de información del estudiante que indica que pueden ser elegibles ("conectados a nivel federal") ya reciben un formulario de encuesta preimpreso con su información básica (nombre, dirección, escuela, grado, etc.) terminado. Además, las oficinas de la escuela tienen acceso a un formulario de encuesta en blanco para proporcionar a los estudiantes que no recibieron un formulario preimpreso y pueden estar conectados a nivel federal. Los elementos de datos en el sistema de información estudiantil relacionados con la ayuda federal de impacto se completan en base a las preguntas respondidas en el formulario de la encuesta de permisos de padres/tutores, información de las encuestas de ayuda de impacto de años anteriores, dirección y conocimiento del personal de la oficina escolar.

¿Qué tipo de información se necesita? - El formulario de encuesta, que los estudiantes potencialmente elegibles traen a casa en octubre de cada año, incluye preguntas sobre su lugar de empleo, el nombre de su empleador, su lugar de trabajo y si está en el ejército activo.

¿Por qué se necesita esta información? - El lugar de su empleo y el lugar de trabajo son necesarios para determinar cuántas personas están relacionadas con el gobierno federal, que incluye a civiles que trabajan en propiedad federal, así como personal militar activo e individuos que viven en propiedad federal. Cada año, el sistema escolar tiene derecho a una asignación de fondos basada en la cantidad de niños conectados a nivel federal en el sistema escolar. Estos fondos están disponibles a través de la Ley Pública 874, "Ayuda de Impacto". Se necesita un formulario de encuesta completado y firmado para que cada estudiante sea reclamado en la solicitud de ayuda federal por impacto.

TRANSPORTE: Se proporciona transporte en autobús escolar para los estudiantes de escuelas primarias públicas del condado de Harford que viven a más de una milla de su escuela y para los estudiantes de escuelas secundarias públicas que viven a más de una milla y media de su escuela. Los estudiantes de secundaria utilizarán paradas de autobús consolidadas, mientras que los estudiantes de primaria utilizarán las paradas de autobús del vecindario. Con fines de capacitación y administración de estudiantes, algunos autobuses de las Escuelas Públicas del Condado de Harford están equipados con cámaras de audio/video que funcionan mientras se transporta al estudiante.

Reglas de transporte para estudiantes: las siguientes reglas de transporte se aplican a todos los estudiantes que viajan en autobuses hacia y desde las escuelas públicas del condado de Harford. Además, todas las demás políticas adoptadas por la Junta de Educación con respecto al comportamiento de los estudiantes en la propiedad escolar se harán cumplir en los autobuses de las Escuelas Públicas del Condado de Harford, incluidos, entre otros, los "Derechos y responsabilidades de los estudiantes".

El transporte en autobús escolar será retirado de un estudiante que sea excluido del salón de clases como resultado de una condición que presenta un riesgo de salud claro y directo para otros. Los ejemplos incluyen piojos, sangre en la nariz, sarampión, fiebre y vómitos en la escuela, etc.

Los estudiantes que son suspendidos de la escuela no pueden viajar en el autobús escolar.

Se requiere que los estudiantes:

1. Siga las instrucciones dadas por el conductor del autobús. No se tolerará la insubordinación o el comportamiento irrespetuoso.
2. Siéntese en el asiento asignado.
3. Sea respetuoso con los demás estudiantes.
4. Mantenga despejado el pasillo.
5. Permanezca sentado y mirando hacia adelante en todo momento cuando el autobús esté en movimiento.
6. Abstenerse de cualquier lenguaje o gestos en voz alta, profanos u obscenos.
7. Abstenerse de arrojar cualquier objeto dentro, fuera o enfrente del autobús escolar.
8. Mantenga todas las mochilas, libros, equipo escolar, instrumentos musicales u otras pertenencias personales en su asiento asignado.
9. Mantenga todas las partes del cuerpo dentro del autobús y en su asiento asignado.
10. Mantenga todos los objetos dentro del autobús y sea respetuoso con los conductores.
11. Coopere para mantener el autobús limpio de escombros y daños.

12. Nunca traiga vidrio en el autobús.
13. Nunca coma, beba o mastique chicle en el autobús.
14. Use la parada de autobús designada asignada por el Departamento de Transporte.
15. Llegue a la parada del autobús cinco (5) minutos antes de la llegada programada.
16. Cuando/si usan cualquier dispositivo electrónico personal, se requiere que los estudiantes usen auriculares/audífonos y deben abstenerse de hacer llamadas, tomar videos o fotografías mientras están en el autobús escolar.

Procedimientos de disciplina en el transporte: los estudiantes asignados a viajar en los autobuses de las Escuelas Públicas del Condado de Harford deben asumir ciertas responsabilidades. La mala conducta, el descuido y la falta de consideración son peligrosos para la operación segura del autobús escolar. El autobús es una parte integral del programa escolar total y el conductor, que es un adulto en una posición de autoridad, debe insistir en un comportamiento apropiado.

Cada estudiante recibirá una copia de las "Reglas de transporte para estudiantes". Estas reglas serán revisadas y explicadas a los estudiantes anualmente por el personal de la escuela. La violación de estas reglas se informará a la administración de la escuela.

Transporte para padres/tutores: los padres/tutores que decidan dejar a sus hijos en la escuela son responsables de la seguridad de sus hijos hasta que la escuela esté abierta para los estudiantes. Los padres/tutores que no estén al tanto de la hora en que los estudiantes pueden ingresar a la escuela deben comunicarse directamente con su escuela respectiva para obtener la información.

Responsabilidad del padre/tutor: cada padre/tutor tiene un papel en la operación segura y eficiente del sistema de transporte de estudiantes de HCPS. Los padres/tutores asumirán sus responsabilidades con el sistema de transporte y brindarán cooperación y apoyo a las personas encargadas de su funcionamiento.

Los padres/tutores deben saber que el privilegio de viajar en un autobús escolar puede ser revocado temporal o permanentemente si se violan las "Reglas de transporte para estudiantes".

- Los padres/tutores son responsables de la seguridad de sus hijos desde el momento en que salen de casa por la mañana hasta el momento en que suben al autobús escolar y, al final del día escolar, desde el momento en que el autobús escolar deja al estudiante en su parada de autobús. Para aquellos estudiantes en un área sin servicio, llegar y regresar de la escuela de manera segura es una responsabilidad de los padres.
- Los padres/tutores deben verificar las rutas de los autobuses antes del inicio del año escolar para revisar la información precisa del autobús. La información de las paradas de autobús se puede encontrar en el sitio web de HCPS. Las rutas y paradas de autobús están sujetas a cambios.
- Los padres/tutores nunca deben abordar el autobús escolar a menos que el conductor del autobús lo autorice y nunca deben crear ninguna interrupción en el sistema de transporte.
- Los padres/tutores deben saber que los estudiantes deben llegar a la parada del autobús al menos cinco (5) minutos antes de la hora de llegada programada.

- Los padres/tutores deben saber que los estudiantes deben utilizar la parada de autobús designada por el Departamento de Transporte. Se pueden hacer solicitudes para el uso de otra parada de autobús al director para situaciones de emergencia y se debe proporcionar la aprobación al conductor del autobús por escrito.
- Los padres/tutores deben estar conscientes de que no se permiten en el autobús escolar artículos grandes o pertenencias personales que interfieran con los asientos de otros estudiantes.
- Los padres/tutores serán responsables de cualquier daño o destrucción del autobús escolar. Cualquier destrucción del autobús escolar puede resultar en el retiro de los servicios de transporte hasta que se resuelva el costo del daño.

Durante el recorrido del autobús al mediodía, se requiere la supervisión de un adulto para los estudiantes de preescolar en la parada del autobús hasta que se recoja al niño y en el momento en que se deja al niño. Una vez que el estudiante sube al autobús escolar, la responsabilidad recae en el conductor del autobús y la administración de la escuela.

Responsabilidad del Departamento de Transporte -

- Asignar paradas y rutas de autobuses de manera eficiente dentro de las pautas establecidas y áreas de asistencia. Las rutas están sujetas a cambios.
- Colaborar con la administración de la escuela, los padres/tutores, los estudiantes y las partes interesadas de la comunidad para garantizar el cumplimiento de todas las reglas, procedimientos y políticas de transporte.
- Supervisar los programas de capacitación y certificación de conductores y asistentes de autobús de conformidad con las leyes federales, estatales y locales.

Responsabilidad del conductor y asistente del autobús -

- El conductor y el asistente del autobús están a cargo del autobús y de los estudiantes en el autobús, excepto en presencia de un maestro o administrador, quien luego supervisará a los estudiantes.
- Se requiere que el conductor del autobús recoja y deje a los estudiantes en la parada designada asignada por el Departamento de Transporte de HCPS.
- El conductor o asistente del autobús tiene la autoridad para asignar asientos o hacer cambios en la asignación de asientos a su discreción.
- Se requiere que el conductor o asistente del autobús informe las infracciones de las reglas a la administración apropiada.

Responsabilidad de la administración escolar -

- Cuando la administración es informada de una violación de las “Reglas de transporte para estudiantes” y cuando la administración determina, como resultado de su investigación, que ha ocurrido una violación de las “Reglas de transporte para estudiantes”, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Harford Technical High School y Center for Educational Opportunity: todos los estudiantes que asisten a Harford Technical High School y el Center for Educational Opportunity utilizan un sistema de paradas consolidadas para el transporte escolar:

- Es posible que se requiera que los estudiantes que viven a una distancia a pie (una milla y media) de la escuela primaria, intermedia o secundaria de su vecindario recojan su autobús en la escuela local.
- Las paradas para desarrollos están ubicadas en la entrada del desarrollo.

- Se requiere que los estudiantes estén en su parada de autobús diez (10) minutos antes de la hora indicada para recogerlos.
 - La escuela debe tener la dirección y el número de teléfono actuales del estudiante. Los cambios no pueden ser entregados al Departamento de Transporte o al conductor del autobús por el padre/tutor o el estudiante.
 - Los estudiantes que no utilicen el servicio de autobús por la mañana durante un período de diez (10) días escolares consecutivos serán despedidos de la ruta del autobús de la mañana para proporcionar el tiempo de viaje más corto para los estudiantes que utilizan el servicio de autobús.
 - Los estudiantes que no utilicen el servicio de autobús de la tarde durante un período de diez (10) días escolares consecutivos serán despedidos de la ruta del autobús de la tarde para proporcionar el tiempo de viaje más corto para los estudiantes que utilizan el servicio de autobús.
 - Los padres /tutores son responsables de comunicarse con la escuela para reiniciar el servicio de autobús una vez que un estudiante haya sido despedido de la ruta del autobús debido a la falta de uso.
 - Los estudiantes solo pueden viajar en el autobús que se les asigne, utilizando su parada de autobús designada. *
 - En días de mal tiempo (incluso cuando las escuelas están a tiempo) los autobuses pueden retrasarse.
- * Los servicios están diseñados para proporcionar transporte de la casa a la escuela y de regreso a casa (o guardería).

Pautas de transporte del programa Magnet - Las siguientes pautas pertenecen a los programas magnet de las Escuelas Públicas del Condado de Harford: el Programa de Estudios Globales/Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en Edgewood High School, la Information Technology Oracle Academy (ITOA) en Havre de Grace High School, el Programa Magnet de Recursos Naturales y Ciencias Agrícolas (NRAS) en North Harford High School, Pathways in Technology Early College High School (P-Tech) en Joppatowne High School y la Academia de Ciencias y Matemáticas (SMA) en Aberdeen High School.

- Los programas magnet antes mencionados utilizan un sistema de parada de autobús en depósito.
- Por la mañana, un autobús para cada programa magnet se detiene en todas las escuelas secundarias de HCPS y luego se dirige a la escuela del programa magnet. Por la tarde, los autobuses pararán en los mismos lugares de recogida.
- Llegar y regresar de la parada de autobús de manera segura es responsabilidad de los padres/tutores.
- La Oficina de Transporte de HCPS enviará un aviso antes del inicio del año escolar con toda la información necesaria para aquellos estudiantes que asistan a un programa magnet fuera de su área de asistencia.
- Los estudiantes que asisten a un programa dentro de su área de asistencia pueden encontrar información sobre los autobuses en el sitio web de HCPS, www.hcps.org.
- En muchos casos, los tiempos de viaje pueden exceder los cuarenta y cinco (45) minutos.

TÍTULO IX PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS: El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 establece en parte, "Ninguna persona en los Estados Unidos, por razón de sexo, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal ". Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX), 20 U.S.C. Sección 1681 et seq., Y sus reglamentos de implementación, 34 C.F.R. La Parte 106 prohíbe la discriminación por motivos de sexo en los programas o actividades educativos operados por beneficiarios de asistencia financiera federal. El acoso sexual de estudiantes, que incluye actos de violencia sexual, es una forma de discriminación sexual y está prohibida por el Título IX.

De acuerdo con las regulaciones del Título IX, la Junta de Educación del Condado de Harford ha adoptado los procedimientos de quejas del Título IX para estudiantes, padres/tutores y empleados. El propósito de los procedimientos es asegurar soluciones equitativas a los problemas derivados de la implementación del Título IX y otras leyes relacionadas con la discriminación sexual.

Las quejas que aleguen discriminación por motivos de sexo o represalias por abogar en apoyo de una queja del Título IX, deberán presentarse oralmente o por escrito al Coordinador del Título IX, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, MD 21014, o 410-809- 6065.

- Un demandante deberá presentar una queja dentro de los noventa (90) días de la fecha en que ocurrió el presunto acto de discriminación por discapacidad.
- El Coordinador del Título IX intentará resolver informalmente una queja dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la misma.
- Si no se puede llegar a una resolución informal, el Coordinador del Título IX emitirá una decisión por escrito que establezca de manera concisa su decisión con respecto a la queja y las razones de la decisión. Dicha decisión por escrito se emitirá dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja.
- Todas las decisiones del Coordinador del Título IX pueden apelarse ante el superintendente de conformidad con la Sección 4-205 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland.
- El procedimiento de queja aquí descrito es adicional a cualquier otra acción administrativa o judicial que el demandante pueda emprender.

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 establece en parte: "Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, por motivos de sexo, ser excluida de participar, negársele los beneficios o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa recibiendo asistencia financiera federal ". Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX), 20 U.S.C. Sección 1681 et seq., Y sus reglamentos de implementación, 34 C.F.R. La Parte 106 prohíbe la discriminación por motivos de sexo en los programas o actividades educativos operados por beneficiarios de asistencia financiera federal. El acoso sexual de estudiantes, que incluye actos de violencia sexual, es una forma de discriminación sexual y está prohibida por el Título IX.

De acuerdo con las regulaciones del Título IX, la Junta de Educación del Condado de Harford ha adoptado los procedimientos de quejas del Título IX para estudiantes, padres/tutores y empleados. El propósito de los procedimientos es asegurar soluciones equitativas a los problemas derivados de la implementación del Título IX y otras leyes relacionadas con la discriminación sexual.

Las quejas que aleguen discriminación por motivos de sexo o represalias por abogar en apoyo de una queja del Título IX, deberán presentarse oralmente o por escrito al Coordinador del Título IX, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, MD 21014, o 410-809- 6065.

- Un demandante deberá presentar una queja dentro de los noventa (90) días de la fecha en que ocurrió el presunto acto de discriminación por discapacidad.

- El Coordinador del Título IX intentará resolver informalmente una queja dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la misma.
- Si no se puede llegar a una resolución informal, el Coordinador del Título IX emitirá una decisión por escrito que establezca de manera concisa su decisión con respecto a la queja y las razones de la decisión. Dicha decisión por escrito se emitirá dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja.
- Todas las decisiones del Coordinador del Título IX pueden apelarse ante el superintendente de conformidad con la Sección 4-205 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland.
- El procedimiento de queja descrito en este documento es adicional a cualquier otra acción administrativa o judicial que el demandante pueda emprender..

Si tiene preguntas, comuníquese con el Gerente de Equidad y Competencia Cultural, 410-809-6065, quien también se desempeña como Coordinador del Título IX para las Escuelas Públicas del Condado de Harford.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS POR VIOLACIONES DE LA LEY DE ESTADOS UNIDOS CON DISCAPACIDADES (ADA) Y LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973: Cualquier persona que crea que un miembro de la comunidad escolar lo ha discriminado por motivos de discapacidad o ha tomado represalias en su contra. en violación de la ADA o la Sección 504 con respecto a asuntos relacionados con el empleo; programas, actividades o servicios; o la instrucción del estudiante puede presentar una queja ante la Persona Designada por discriminación laboral ADA/Sección 504 identificada en este documento.

- Un demandante deberá presentar una queja dentro de los noventa (90) días de la fecha en que ocurrió el presunto acto de discriminación por discapacidad.
- La Persona Designada intentará resolver informalmente una queja dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la misma.
- Si no se puede llegar a una resolución informal, la Persona Designada emitirá una decisión por escrito que exponga de manera concisa su decisión con respecto a la queja y las razones de la decisión. Dicha decisión por escrito se emitirá dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja.
- Todas las decisiones de la Persona Designada se pueden apelar ante el superintendente de conformidad con la sección 4-205 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland.
- El procedimiento de queja descrito en este documento es adicional y no limita ninguna otra acción administrativa o judicial que el demandante pueda emprender.

Personas designadas:

- Discriminación en el empleo: Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, Maryland, 21014, al 410-588-5226; o,
- Discriminación por servicios, programas o actividades: Gerente de Riesgos, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, Maryland, 21014, en 410-588-5286, o Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo al Estudiante, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, Maryland, 21014, 410-588-5334; o,
- Identificación, evaluación o ubicación educativa de estudiantes bajo la Sección 504: Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo Estudiantil, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, Maryland, 21014, al 410-588-5334.

POLÍTICA DE BIENESTAR: La Junta de Educación se compromete a mantener entornos escolares que promuevan y protejan la salud de los estudiantes al proporcionar educación nutricional adecuada, educación física y una variedad de alimentos y bebidas saludables. La Política de bienestar está disponible en línea en www.hcps.org.